

[28 anuncios]

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2019, 2020, 2021 y 2022)

- Área del Empleado Público

- Aprobación de la modificación de los artículos 91.3.a) y 94 del convenio colectivo para el personal laboral y del artículo 75.3.a) del acuerdo de funcionarios

- Área de Concertación

- Bases y convocatoria de subvenciones «Impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial» para el ejercicio 2024/2025

- Área de Cultura y Ciudadanía

- Extracto núm. 156294 de corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria de subvenciones del Servicio de Juventud, línea sectorial de proyectos locales destinados a la juventud, a entidades locales de la provincia para 2024 (BDNS código 748579)

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Oferta de empleo público 2024

- Arahal

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo de Compras
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo de Urbanismo (Planeamiento)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Guía Turístico, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización PERI-3 «Semillas Pacífico»
- Extracto núm. 156245 de la convocatoria del concurso de elección de la Reina y Damas del Verdeo 2024 (BDNS código 757123)

- Aznalcóllar

- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Asesor Jurídico del PIM y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

- Camas

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 006/2024/CE01-SC01 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- El Coronil

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm.

10/2024, mediante transferencia de créditos

- Mairena del Aljarafe

- Gerencia Municipal de Urbanismo

- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la AUSU-13 «Campo de Feria»

- Moron de la Frontera

▪ Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial de Primera Conductor

▪ Declaración como desierta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dirección de Servicios Sociales, en turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)

- Los Palacios y Villafranca

▪ Expediente de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público de bar-ambigú del parque de Las Marismas

- Sevilla

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva del plan parcial del sector de suelo urbano no consolidado SOU-DMN-01 «Valdezorras Norte»

- El Cuervo de Sevilla

▪ Extracto núm. 156220 del concurso de carrozas de la Romería en honor a la Sma. Virgen del Rosario 2024 (BDNS código 757086)

Otras Entidades Locales

- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla

▪ Aprobación definitiva del plan de actuación del sistema de bomberos para la anualidad de 2024

▪ Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica del Consorcio

- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022

Administración del Estado

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- Dirección General de Conservación y Mantenimiento de ADIF

- Declaración de la necesidad de ocupación por el «Proyecto constructivo de modificación del trazado de la línea de 66 kV de Adif a su paso por el municipio de Peñaflores»

Administración Electoral

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Utrera

- Modificación de la constitución de la Junta Electoral de zona



AREA DE HACIENDA

ANUNCIO

Asunto: Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 25 de abril del año en curso, Expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la **Diputación Provincial de Sevilla** para el ejercicio 2024, por importe total de **40.018.124,99 euros**, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Tablón-e, de la pagina web de Diputación (www.dipusevilla.es).

El Secretario General,
P.D. Resolución Nº 5055/2023

Código Seguro De Verificación	nhoU6xLUaiJtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nhoU6xLUaiJtK4gGNi3WfA==		





AREA DE HACIENDA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) y la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF) en el Pleno ordinario de 29 de febrero de 2024, se expuso al público durante quince días hábiles tras su publicación en el BOP n.º 45 de 5 de marzo. Recibidas reclamaciones al mismo y habiendo sido desestimadas por acuerdo del Pleno ordinario de 25 de abril, se produce, en consecuencia, la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) y la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF). Se procede a la publicación del texto del acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local y art. 20 del R.D. 500/90 en relación al art. 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobada:

La modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) y la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF), en los siguientes términos:

a) Amortización de plazas y puestos de personal laboral.

- La plaza 156, y el puesto 10/15, en la categoría de Director de Oficina, del grupo III, adscrito a la oficina de Atención al Contribuyente de Estepa.
- La plaza 239, y el puesto 10/29, en la categoría de Director de Oficina, del grupo III, adscrito a la oficina de Atención al Contribuyente de Las Cabezas de San Juan.
- La plaza 177, y el puesto 10-22, en la categoría de Director de Oficina, del grupo III, adscrito a la oficina de Atención al Contribuyente de Morón.
- La plaza 7, y el puesto 29/1, en la categoría de Jefe de Sección, del grupo V, adscrito al Servicio de Recaudación.
- La plaza 88, y el puesto 6/5, en la categoría de Jefe de Departamento (de embargos y subastas), del grupo IV, adscrito a la Sección de Recaudación ejecutiva.
- La plaza 18, y el puesto 28/1, en la categoría de Coordinador, del grupo III, adscrito a la Sección de Recaudación ejecutiva.
- La plaza 47, y el puesto 13/2, en la categoría de Agente ayudante, del grupo II, adscrito a la Sección de Recaudación ejecutiva.
- La plaza 62, y el puesto 13/17, en la categoría de Agente ayudante, del grupo II, adscrito a la O.A.C. de Cantillana.

b) Creación de plazas y puestos de personal funcionario.

- Dos plazas de Técnico medio de gestión, inspección y recaudación tributaria local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 y dos puestos de Técnico Medio, adscritos al Negociado de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico y a la Sección de Recaudación ejecutiva, Subgrupo A2, NCD 16. C.E. 23.236,08 euros. Forma de pro-

Código Seguro De Verificación	muGLGAiGmp34jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/muGLGAiGmp34jL9rZ+higw==		



visión: Concurso. Titulación académica: Grado, titulado medio o equivalente. Forma de acceso: concurso oposición.

- Un puesto de Adjunto de Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, adscrito a la Sección de Recaudación ejecutiva, Subgrupo A2/C1, NCD 22. C.E. 28.021,71 euros. Forma de provisión: Concurso.
- Cuatro plazas de Administrativos de gestión, inspección y recaudación tributaria local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1. Titulación académica: Bachiller, técnico o equivalente. Forma de acceso: concurso oposición; cuatro puestos de administrativo, adscritos al Servicio de Recursos Humanos, sin dotar, NCD 14. C.E. 18.929,28 euros. Forma de provisión: Concurso, como puestos de acceso al Subgrupo o de sustitución de quienes sean nombrados; y cuatro puestos de Director de Oficina, adscritos a las oficinas de Atención al Contribuyente de Utrera, Estepa, Morón y Las Cabezas de San Juan, NCD 18. C.E. 26.963,52 euros. Forma de provisión: L. D.
- Dos plazas de Administrativos de gestión, inspección y recaudación tributaria local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, Titulación académica: Bachiller, Técnico o equivalente. Forma de acceso: concurso oposición; y dos puestos de Jefe de Negociado, de Fallidos, derivaciones y datas, adscrito a la Sección de Recaudación ejecutiva, y de Aplazamientos y fraccionamientos, adscrito a la Sección de Operaciones de Recaudación, NCD 18. C.E. 24.296,28 euros. Forma de provisión: C.
- Una plaza de Auxiliar de gestión, inspección y recaudación tributaria local, perteneciente a la Escala de administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Forma de acceso: Concurso oposición; y un puesto de auxiliar administrativo, adscrito a la O.A.C. de Cantillana, NCD 13. C.E. 17.970,24 euros. Forma de provisión C.

c) Cambio de adscripción de plazas y puestos en régimen laboral.

- El puesto 10/11, laboral, de Director de Oficina de Utrera, se adscribe al Servicio de Tesorería, pasando a denominarse Director de Oficina de Contabilidad, junto con la plaza 28 de Director de Oficina, laboral, cuyo titular es D. Rafael Reina Herrera, vacante en la actualidad.
- El puesto 27/11, laboral, Jefe de Negociado de Contabilidad, pasa a denominarse Negociado de Planificación y se adscribe al Servicio de Recaudación, Sección de planificación y grandes contribuyentes, junto con la plaza 15, de Jefe de Negociado, ocupada provisionalmente por razones de salud por D. Rafael Reina Herrera.

La modificación de la Plantilla de personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se expondrá al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador "I INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PERSONAL/ I-C PERSONAL/I-C-1 1- Relaciones y catálogos de puestos de trabajo/ Relaciones de puestos de trabajo del OPAEF".

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Secretario General,
P.D. Resolución Nº 5055/2023

Código Seguro De Verificación	muGLGAiGmp34jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/muGLGAiGmp34jL9rZ+higw==		





ANUNCIO
Área de Hacienda
Organismo Provincial de Asistencia Económico Fiscal
(Autorizado por Resolución 483/2024, de 18 de abril)

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (O.P.A.E.F.) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Aprobada por resolución de la Presidencia del O.P.A.E.F. número 483/2024, de 18 de abril, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso oposición, de **NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LOCAL**, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación de Sevilla, por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobadas por Resolución 1583/2022, de 2 de diciembre, siendo éstas del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Diputación Provincial de Sevilla, de 14 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) Núm. 314, de 31 de diciembre de 2022, se convocó proceso selectivo para la provisión de nueve plazas de Auxiliares de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario incluidas en las O.E.P. para los años 2019,2020,2021 y 2022, aprobadas por Resolución de la Presidencia número 1583/2022, de 2 de diciembre, publicadas en B.O.P. nº 284 de 10 de diciembre de 2022, el Presidente del O.P.A.E.F. dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

En virtud de las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1º) Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, a la convocatoria de referencia y que figuran en anexos I (Personas aspirantes admitidas) y II (Personas aspirantes excluidas) adjuntos.

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y exponer las listas completas de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Edictos del O.P.A.E.F, así como en la Sede Electrónica a través de la página web www.opaef.es.

3º) Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, con el objeto de **subsanan las causas que hayan motivado su exclusión u omisión** en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL O.P.A.E.F.

(Apartado 1 de la Base Quinta de las Generales publicadas en el BOP nº 284 de 10/12/2022)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABAD CAMPOS , JESÚS	***2767**
ABAD MEDINA , MANUELA	***5864**
AGUADO VILCHES , MARÍA LUISA	***8965**
AGUILAR DOMÍNGUEZ , MARÍA LUISA	***8294**
AGUILAR MORILLO , ANA ISABEL	***1854**
AGUILERA MONTERO , PABLO	***9232**
ALCAIDE GARCÍA , MARÍA DEL PILAR	***5191**
ALONSO CUEVAS , JOSÉ LUIS	***6799**
ÁLVAREZ NÚÑEZ , MARÍA OLINDA	***8095**
ARCAS LUCENA , MARÍA DE LOS ANGELES	***1484**
ARCOS RODRÍGUEZ , ANTONIO JOSÉ	***4272**
ARREBOLA ROJAS , MÓNICA	***5048**
ARTEAGABEITIA FERNÁNDEZ , MARÍA EUGENIA	***0768**
ATENCIA PERALVO , MARÍA LUZ	***9396**
ÁVILA MAGAÑA , VANESA	***1765**
ÁVILA PUYANA , MIGUEL ANGEL	***8821**
BALLESTEROS ROLDÁN , ISABEL	***4429**
BAUTISTA SÁNCHEZ , MARÍA NIEVES	***1866**
BAZAROT ROJAS , SONIA	***7626**
BECERRA JIMÉNEZ , MARÍA DEL CARMEN	***7939**
BEJARANO LOZANO , ALEJANDRO	***9418**
BENÍTEZ FLORES , ANA TIBISAY	***0428**
BENÍTEZ VEGA , MARÍA DEL CARMEN	***5845**
BERBEL BUZÓN , MARCO ANTONIO	***0811**
BERMÚDEZ ROMERO , JESÚS	***7926**
BLANCO ARENAL , RAQUEL	***4151**
BLAZQUEZ CONDE , JOSEFA	***1351**
BOULLOSA BOUZÓN , ROSA MARÍA	***0512**
BRAGA PEREZ , MARÍA DE LAS MERCEDES	***6450**
CABALLERO FULGUEIRA , ISABEL MARÍA	***8921**
CACHINERO GIL , PEDRO JOSÉ	***4209**

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





CALVO PÉREZ , AMPARO	***2616**
CAMPOS IRIZO , CRISTOBALINA	***2091**
CANFRANC SOLEYMANJO , ARACELI ZIBANDEH	***0243**
CANSINO BAREA , MARÍA ISABEL	***2344**
CARABALLO VERA , ESMERALDA	***5480**
CARMONA ESTÉVEZ , CRISTINA	***1028**
CARMONA MENDOZA , PATRICIA	***3154**
CARO PÉREZ , JOSEFA	***7557**
CARRERO BARRERA , MARÍA JOSÉ	***0515**
CARRIÓN SÁNCHEZ , MARÍA JOSÉ	***5840**
CASSANI JUÁREZ , SANDRA	***0338**
CASTILLA ÁLVAREZ , EVA MARÍA	***6548**
CASTILLA MOZO , RAFAEL	***8766**
CASTRO ELÍAS , MARÍA DEL AMOR	***4398**
CEBALLOS MEDINA , MARÍA TERESA	***5538**
CHARRO HIDALGO , ALMUDENA	***2589**
CHINCHILLA GARCÉS , MARÍA DEL ROCÍO	***8236**
CISNEROS MOLINA , JULIA MARÍA	***1909**
COBO ROMERO , ANA MARÍA	***5076**
COBO VILLARÁN , SOFÍA	***2711**
CÓRDOBA CONDE , MARÍA	***6419**
CORREA MARTÍNEZ , TERESA MARÍA	***2112**
DAZA VILADOMS , ANTONIO	***1966**
DEL HOYO MORENO , JULIÁN SANTIAGO	***0512**
DEL HOYO MORENO , MARÍA INMACULADA	***7591**
DEL POZO SÁNCHEZ , FRANCISCO JAVIER	***2781**
DELGADO VIRO JIMÉNEZ , SOL	***8895**
DÍAZ JARAMILLO , MARÍA LUISA	***3621**
DÍAZ MIRANDA , JOSÉ MANUEL	***2587**
DOMÍNGUEZ MANFREDI , ANTONIO DAVID	***1484**
DURA GARCÉS , JAVIER	***2307**
DURÁN GÓMEZ , MARÍA TERESA	***8227**
ESCUDERO ESTEBAN , ESTELA	***0257**
ESCUDERO ESTEBAN , RAQUEL	***0257**
ESPEJO ACOSTA , CARMEN	***2865**
ESPINA LÓPEZ , ANGELA	***2025**
EZQUERRO EZQUERRO , JOSÉ	***9328**
FERNÁNDEZ RUBIO , ANTONIO	***5912**
FERNÁNDEZ ACEVEDO , JESÚS	***5479**
FERNÁNDEZ ALCERRECA , LUCÍA	***3765**

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ , EMILIO JOSÉ	***4483**
FERNÁNDEZ MORA , EVA MARÍA	***6606**
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ , JOSÉ JUAN	***3545**
FIDALGO GALLARDO , CRISTINA INMACULADA	***1378**
FLORIDO REQUENA , JUAN ANTONIO	***3481**
FLORIDO REQUENA , MARÍA ROSARIO	***8376**
FRANCO FERNÁNDEZ , CRISTINA	***2736**
GALVÁN RODRÍGUEZ , SAMUEL	***2085**
GAMERO DÍAZ , MARÍA	***2110**
GARCÍA ALVEA , JUAN	***6536**
GARCÍA CARNE , SUSANA	***1539**
GARCÍA CUCURELLA , RAFAEL	***5724**
GARCÍA DÍAZ , MARÍA ISABEL	***3842**
GARCÍA HERMOSO , AMELIA	***8038**
GARCÍA PAÑERO , MARÍA DE LAS NIEVES	***4013**
GARCÍA PAÑERO , FERNANDO	***4013**
GASTALVER ROMERO , JOSÉ LAZARO	***8779**
GIL ROSENDO , MERCEDES	***8902**
GÓMEZ BAEZA , YENIFER	***3768**
GÓMEZ LÓPEZ , MARÍA PIEDAD	***8545**
GONZÁLEZ GIRÁLDEZ , MARÍA ISABEL	***7836**
GONZÁLEZ LAFUENTE , JOSÉ ANTONIO	***7414**
GONZÁLEZ MARTÍNEZ , SANDRA	***2974**
GONZÁLEZ TORO , MONSERRAT	***5061**
GONZÁLEZ-SERNA SÁNCHEZ , ROCÍO REYES	***1233**
GORELLI HERNÁNDEZ , MARÍANO	***9441**
GRIJOTA MONTES , MARÍA DOLORES	***3644**
GRIJOTA MONTES , PABLO	***3922**
GUERRERO CÁRDENAS , JOSÉ MANUEL	***3963**
GUTIÉRREZ MOYA , CRISTINA	***2508**
GUTIÉRREZ PÉREZ , MARÍA DEL CARMEN	***3997**
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ , MARÍA TERESA	***3443**
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ , JOSÉ	***6753**
HERRERA MÉNDEZ , INMACULADA	***2751**
HIERRO PELÁEZ , ANTONIO	***6090**
HINESTROSA MUÑOZ , MARÍA JENNIFER	***2802**
HURTADO GUTIÉRREZ , MARÍA JOSÉ	***7705**
IGLESIAS MARTÍN , MARÍA ISABEL	***0177**
JARAMILLO MÉNDEZ , ELENA	***2900**
JIMÉNEZ CRESPO , DANIEL	***1563**

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSÉ	***3286**
JIMÉNEZ RINCÓN, VICTOR	***1783**
JURADO VÉLEZ, MARÍA PATRICIA	***1548**
LAMA JIMÉNEZ, MIGUEL	***6628**
LARA ANGULO, MARÍA JOSÉ	***6766**
LEÓN GÓMEZ, RUBÉN	***5293**
LINARES GONZÁLEZ, SEBASTIÁN	***2540**
LIZANA CORTÉS, CARMEN MARÍA	***0288**
LLOPIS ZAPATA, ISABELA	***2103**
LOBELLE PULIDO, RAQUEL MARÍA	***6032**
LÓPEZ MORÓN, MANUEL ALBERTO	***3496**
LÓPEZ MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	***6458**
LÓPEZ PIZARRO, PATRICIA MARÍA	***9711**
LÓPEZ ROMERO, SONIA	***1620**
LÓPEZ SANCHO, ADOLFO JESÚS	***6072**
LÓPEZ SANZ, MATÍAS	***0754**
LÓPEZ SOLÍS, MARÍA SALUD	***8140**
LORA BARRERA, MARÍA TERESA	***8969**
LORA BLASCO, ÁLVARO	***0216**
LORENCE REDONDO, MANUEL	***6481**
LORENZO CORREA, BÁRBARA	***7492**
LOZANO CRUZ, MARÍA LUISA	***9808**
LUNA CHINCHILLA, PATRICIA	***4353**
LUNA LUNA, ANA	***4725**
MACIAS SÁNCHEZ, ANA ROSA	***8410**
MARÍN MARÍN URRUTIA, MARÍA DEL CARMEN	***7284**
MARÍN SÁNCHEZ, MARÍA	***3574**
MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	***2104**
MARTÍN CASTAÑEDA, INMACULADA	***3201**
MARTÍN ESQUEMBRE, JUAN MANUEL	***0295**
MARTÍN SALGUERO, SERGIO	***5468**
MARTÍNEZ BLANCO, MÓNICA	***6513**
MARTÍNEZ COCA, ENCARNACION	***8919**
MATA SÁNCHEZ, NOELIA MARÍA	***6604**
MEDINA TORREJÓN, BEATRIZ	***2600**
MEDRANO ALONSO, JULIO	***1081**
MEDRANO BENA, BLANCA	***9568**
MENDOZA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	***9643**
MIURA MARTÍN, VANESA	***5261**
MORA IGLESIAS, RAFAEL	***8497**

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





MORENAS LÓPEZ, MARÍA TERESA	***7584**
MORENO PALOMAS, LAURA	***1429**
MORENO CEBADOR, VALME	***6348**
MORENO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	***9343**
MOTA GUERRA, JUAN JESÚS	***1064**
MUÑOZ DE LA VEGA, VICTORIA	***0631**
MUÑOZ DURÁN, MARÍA LUZ	***6779**
MUÑOZ FONTANILLA, MARÍA DEL CARMEN	***0025**
NAVARRO BELLIDO, IRENE	***0946**
NAVARRO CARREÑO, MARÍA DE LAS NIEVES	***6386**
NAVARRO TORRE, MINERVA	***8423**
NIETO GONZÁLEZ, ANA MARÍA	***2528**
NOGUEROLES BERNAL, YOLANDA	***1971**
OCÓN GONZÁLEZ, ALMUDENA	***7490**
OLIVERA ROMERO, PEDRO	***0733**
ONIEVA RUEDA, FRANCISCA	***4123**
ORCE DÍAZ, DAVID	***2817**
ORTEGA RIVAS, PATRICIA	***3145**
OSUNA RODRÍGUEZ, MYRIAM	***2311**
PÁEZ LUQUE, JOSÉ MIGUEL	***1566**
PÁEZ PALMERO, ANA MARÍA	***0536**
PAZ BARRIOS, MARÍA LUISA	***5173**
PELÁEZ FERNÁNDEZ DE CASTILLEJO, MATILDE	***0197**
PELÁEZ FERNÁNDEZ DE CASTILLEJO, RAQUEL	***5187**
PELÁEZ SAAVEDRA, MARÍA DEL ROSARIO	***1131**
PEÑA RODAS, PEDRO JESÚS	***0102**
PEREA GALÁN, ESTHER	***5155**
PÉREZ VICENTE, ISABEL MARÍA	***8110**
PÉREZ VILLALBA, MARÍA MAGDALENA	***5910**
PERNIA GARCÍA, MARÍA DEL ROCÍO	***5074**
PINEDA MUÑOZ, MARÍA DOLORES	***3475**
PINTADO DÍAZ, SÉFORA	***2791**
PIÑA SUÁREZ, SONIA	***0107**
PORTILLO HEREDIA, MACARENA	***8523**
QUESADA GARCÍA, RAFAELA	***2174**
QUINTANA CRUZ, MERCEDES EUGENIA	***3617**
QUIRÓS HERRERA, NAZARIA	***6760**
RAMOS MELERO, ANTONIO JESÚS	***5913**
RAMOS PÉREZ, ANA ISABEL	***2197**
REGATEIRO SALGUERO, INMACULADA	***5446**

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





REGUERO JIMÉNEZ, ANA MARÍA	***5582**
REINA DÍAZ, JOSÉ MANUEL	***5595**
RESTITUTO MOLERO, MARÍA DOLORES	***0488**
REYES AGUILAR, AGUSTÍN	***9473**
REYES PIÑERO, ELENA	***1236**
RIVAS CARVAJAL, ESPERANZA	***6332**
RIVERA GALÁN, PATRICIA	***5020**
RIVERA LÓPEZ, CATALINA	***8566**
RIVERO VÁZQUEZ, SONIA	***5146**
ROCHA BARROSO, FRANCISCO MANUEL	***6241**
RODRÍGUEZ BERJILLOS, ANTONIO JESÚS	***0168**
RODRÍGUEZ GAYANGO, M ^a JOSÉ	***8390**
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ PINNA, MARTA	***4735**
RODRÍGUEZ PALACIOS, ISMAEL	***1095**
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, INÉS	***5635**
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, BEATRIZ	***0858**
ROJAS ESPINOLA, RAÚL	***0163**
ROJAS FERNÁNDEZ, DOLORES	***3773**
ROJAS FRANCISCO, MARÍA AITANA	***7349**
ROJAS SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	***3149**
ROMERO CARRERA, CARMEN	***7622**
ROMERO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	***9231**
ROMERO GONZÁLEZ, CARLOS FELIX	***3823**
ROMERO HERRERA, PASTORA	***1300**
ROMERO JUEZ, ANGELES MARÍA	***0620**
ROMERO MUÑOZ, JOAQUÍN	***1064**
ROSADO DOÑA, ANA MARÍA	***0099**
RUIZ HOLGUIN, SOFÍA	***9272**
RUIZ MARTÍN, LARA EVA	***1305**
RUIZ MORENO, JOSÉ ANTONIO	***1478**
RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	***6599**
RUIZ ZAFRA, VALME	***2620**
SALADO GUTIÉRREZ, LUCÍA	***1942**
SALAS ARRABAL, EVA MARÍA	***2435**
SALVATIERRA PINTOR, SOCORRO	***4901**
SÁNCHEZ GUERRERO, SILVIA	***9640**
SÁNCHEZ BARRAGÁN, GLORIA MARÍA	***3527**
SÁNCHEZ CARRASCO, SILVIA	***6064**
SÁNCHEZ MARTÍN DE LA VEGA, EVA MARÍA	***6358**
SÁNCHEZ NARBONA, MARÍA JOSÉ	***2075**

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





SÁNCHEZ PONCE, JUAN ANTONIO	***3307**
SÁNCHEZ RUIZ, ELOÍSA	***9077**
SANTAPOLONIA FUENTES, BEATRIZ	***4461**
SANTOS GARCÍA, SANDRA	***1656**
SANZ DEL OLMO, ESTHER	***2073**
SERRANO MÉRIDA, EVA MARÍA	***1930**
SOSA SANTOS, ANA MARÍA	***0360**
SUÁREZ ORELLANA, NOELIA	***2270**
TAGUA PARRAGA, MARÍA PILAR	***2117**
TÉLLEZ CARRETERO, MARÍA ROCÍO	***2266**
TERCEÑO BOUZA, PILAR	***0829**
TORRES GUILLÉN, MARÍA JESÚS	***8171**
ULGAR LOZANO, DULCE NOMBRE DE MARÍA	***6603**
VÁZQUEZ LEAL, ELISABETH	***1588**
VELASCO CALLE, CARLOS	***6179**
VELASCO ESPINOSA, MARÍA JOSÉ	***8926**
VERA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	***0862**
VILAPLANA CARRASCO, CARMEN	***8230**
VILCHES RODRÍGUEZ, TAMARA	***9083**
VILLAGÓMEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	***0456**
VILLALBA TORO, MARÍA ESMERALDA	***5799**
VILLEGAS TORO, VANESSA	***3119**
ZURBANO BERENGUER, ALBA	***6840**

Total personas aspirantes admitidas: 254

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecjlhtD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecjlhtD3hrjw==		





ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL O.P.A.E.F.

(Apartado 1 de la Base Quinta de las Generales publicadas en el BOP nº 284 de 10/12/2022)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de exclusión	Documentación a aportar
ÁLVAREZ RECIO; JUAN MANUEL	***7997**	Solicitud incompleta	1
ARIAS CEPERO; FRANCISCO ENRIQUE	***7117**	Solicitud incompleta	1
BALLESTEROS RODRÍGUEZ; NURIA	***3672**	Solicitud incompleta	1
BARANCO MUÑOZ; VANESSA	***0897**	Falta acreditación del pago de la tasa	2
BOCANEGRA COPADO; ANA MARÍA	***7465**	Falta acreditación del pago de la tasa	2
BUENO MORENO; JOSÉ ANTONIO	***4619**	Solicitud incompleta	1
CONDE SALVADOR; ALICIA	***1794**	Solicitud incompleta	1
DE LA PEÑA POSAELAS; ANTONIO	***8009**	Solicitud incompleta	1
FERNÁNDEZ ALVAREZ; MARÍA DEL PILAR	***8777**	Solicitud incompleta / Falta acreditación del pago de la tasa	1,2
FRAILE ROZAS; SALVADOR	***1127**	Solicitud incompleta / Falta acreditación del pago de la tasa	1,2
FUENTES PIÑERO; CARMEN	***7803**	Solicitud incompleta	1
GALIANO RODRÍGUEZ; MARÍA TERESA	***0057**	Solicitud incompleta	1
GARCÍA GONZÁLEZ; MARÍA REYES	***9105**	Desistimiento	4
GARCÍA RUIZ; DOLORES BELÉN	***0335**	Solicitud incompleta / Falta acreditación del pago de la tasa	1,2
JIMÉNEZ NAVARRO; MARÍA JESÚS	***2197**	Falta acreditación del pago de la tasa	2
MACHO BRITO; JOSÉ ANTONIO	***4287**	Solicitud incompleta/No acredita discapacidad	1,3

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





MACÍAS GARRIDO; ALEJANDRO	***8516**	Solicitud incompleta	1
MAGARIÑO MARTÍN; JOSÉ CARLOS	***6878**	Falta acreditación del pago de la tasa	2
MARTÍN VERDÚN; M DOLORES	***3712**	Solicitud incompleta / Falta acreditación del pago de la tasa	1,2
MOYA SANATOS; MARÍA AZUCENA	***8818**	Solicitud incompleta / Falta acreditación pago tasa y título familia numerosa	1,2,3
PLATERO RODRÍGUEZ; CLAUDIA	***2149**	Falta acreditación del pago de la tasa	2
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; FÁTIMA	***1934**	Solicitud incompleta	1
RODRÍGUEZ DE AUSTRIA GIMÉNEZ DE ARAGON; BLANCA	***9687**	Solicitud incompleta	1
RODRÍGUEZ NOYA; BEATRIZ	***3631**	Falta acreditación del pago de la tasa	2
ROLDÁN JIMÉNEZ; MARÍA DEL CARMEN	***3776**	Falta acreditación del pago de la tasa	2
ROLDÁN SALGUERO; JOSÉ EMILIO	***6921**	Solicitud incompleta	1
ROSALES MORÓN; RAFAEL JOSÉ	***2639**	Solicitud incompleta	1
SUAREZ ESCALANTE; RAÚL	***2596**	Desistimiento	4
VÁZQUEZ GONZÁLEZ; MARÍA	***6120**	Falta acreditación del pago de la tasa	2

Total personas aspirantes excluidas: 29

- 1 Anexo de autobaremación de la convocatoria.
- 2 Justificante del pago de la Tasa.
- 3 Falta justificación de bonificación/exención.
- 4 Desistimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. -La Secretaria General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 11:39:56
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cLgArOuwGwecj1htD3hrjw==		





ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

ANUNCIO
ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

Por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024, se ha procedido a la aprobación de la Modificación de los artículos 94 y 91.3.1) del Convenio Colectivo para el personal laboral, y del Artículo 75.3.ª) del Acuerdo de Funcionarios, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"El Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo del Personal Laboral con vigencia 2013-2015, que se encuentra con eficacia prorrogada, recogen en sus artículos 75.3.a) y 91.3.a), respectivamente, los derechos de las secciones sindicales de la Corporación que superen el 10% de afiliación, entre ellos, la posibilidad de nombrar delegados sindicales en aquéllos centros donde superen el 5% de afiliación.

Sobre esta materia, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical permite a empresas y administraciones negociar el número de representantes sindicales, así en el artículo 10.2 se dispone:

"Bien por acuerdo, bien a través de la negociación colectiva, se podrá ampliar el número de delegados establecidos en la escala a la que hace referencia este apartado, que atendiendo a la plantilla de la empresa o, en su caso, de los centros de trabajo corresponden a cada uno de éstos".

Habiéndose producido cambios significativos en la afiliación sindical de la Corporación, que han supuesto un descenso generalizado del número de afiliados de las distintas secciones sindicales y en la mayor parte de los Centros de trabajo de la Corporación, ha traído como consecuencia que algunos de los sindicatos que cuentan con representantes en los órganos unitarios han perdido la posibilidad de nombrar delegados con crédito horario en alguno de los centros de trabajo, dificultándose el desarrollo de la actividad sindical.

Con el objetivo de crear un marco operativo en el que los sindicatos puedan continuar desempeñando su labor en los centros, en el ámbito de la Mesa General de Negociación, se han

Código Seguro De Verificación	q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==		



negociado distintas opciones que permitan a las secciones sindicales atender a sus afiliados mediante el nombramiento de delegados que posean crédito horario inferior al que se otorga a las secciones que cuentan con más del 10 % de afiliación en la Corporación. En este sentido, en reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el 7 de noviembre de 2023, se acordó modificar los artículos 91.3 y 75.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo de Funcionarios respectivamente, en el sentido de incluir un nuevo tramo de porcentaje de afiliación que permita el nombramiento de delegados sindicales con crédito horario inferior. La regla en cuestión, opera en el caso de secciones sindicales que superen el 5% de afiliación y no alcancen el 10%, lo que les permite nombrar un Delegado en los Centros de trabajo establecidos, siempre que en el Centro supere el 5% de afiliación, con un crédito horario de 25 horas mensuales cada uno de ellos y con los derechos que tienen reconocidos, frente a las 40 horas que poseen las secciones sindicales que cuentan con una mayor representación. Asimismo, se establece un sistema de acreditación basado únicamente en los datos de afiliación obtenidos de las nóminas del personal o mediante certificado notarial.

En virtud de lo anterior, procede la actualización de la redacción del artículo 91.3 a) del Convenio de Personal Laboral, y 75.3 a) del Acuerdo de funcionarios, con el fin de actualizar el régimen de nombramiento de los delegados/as sindicales.

Por otro lado, en reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del personal laboral de la Corporación, celebrada el 11 de diciembre de 2023, se puso de manifiesto que en el último párrafo del artículo 94, relativo a la revisión de sanciones impuestas, se exige como trámite previo, preceptivo e inexcusable para el acceso a la vía judicial, el deber de plantear reclamación en el plazo de cinco días desde la notificación sancionadora. Se entiende que el carácter preceptivo que se exige, origina una afectación de la tutela judicial, por lo que en reunión de la Mesa General de Negociación, celebrada el 12 de diciembre de 2023, se acuerda sustituir dicho término por el de "potestativo" y de este modo equiparar el procedimiento al que se aplica al personal funcionario, donde con carácter facultativo se puede interponer recurso de reposición.

En virtud de todo lo expuesto, y a la vista del informe de la Secretaría General de 04/03/2024 y del resto de la documentación obrante en el expediente, la Corporación ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==		



PRIMERO.- Modificar el artículo 91.3 a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral, a fin de adaptarlo según lo acordado en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla a fecha de 7 de noviembre de 2023, quedando redactado de la siguiente forma:

"3.- Las Centrales sindicales que superen el 10% de afiliación en la Diputación y el 5% en el Centro de trabajo, tendrán reconocidos además de los establecidos en la citada LOLS, los siguientes derechos:

a) Nombrar un delegado/a sindical en cada Centro y a uno más por cada 50 afiliados/as o fracción, hasta un máximo de 5.

A estos solos efectos se reconocen como Centro de trabajo los siguientes:

- Sede Central.
- CC.SS Miraflores.
- C.E.P Pino Montano.
- C.E.P Blanco White.
- Imprenta Provincial.
- Cortijo de Cuarto.
- Drogodependencia.
- Vivero Provincial.
- Residencia de mayores de "La Milagrosa de Marchena".
- Servicio de Carreteras.
- Parque Móvil.
- Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla.

Las Centrales sindicales que superen el 5% de afiliación en la Diputación y el 5% en el Centro de Trabajo, podrán nombrar un delegado sindical en los Centros de Trabajo establecidos, con un crédito horario de 25 horas mensuales cada uno de ellos y con los derechos que tienen reconocidos".

SEGUNDO.- Modificar el artículo 75.3 a) del Acuerdo de funcionarios, a fn de adaptarlo según lo acordado en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla a fecha de 7 de noviembre de 2023, quedando redactado de la siguiente forma:

"3.- Las Centrales sindicales que superen el 10% de afiliación en la Diputación y el 5% en el Centro de trabajo, tendrán reconocidos además de los establecidos en la citada LOLS, los siguientes derechos:

Código Seguro De Verificación	q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==		



a) *Nombrar un delegado/a sindical en cada Centro y a uno más por cada 50 afiliados/as o fracción, hasta un máximo de 5.*

A estos solos efectos se reconocen como Centro de trabajo los siguientes:

- *Sede Central.*
- *CC.SS Miraflores.*
- *C.E.P Pino Montano.*
- *C.E.P Blanco White.*
- *Imprenta Provincial.*
- *Cortijo de Cuarto.*
- *Drogodependencia.*
- *Vivero Provincial.*
- *Residencia de mayores de "La Milagrosa de Marchena".*
- *Servicio de Carreteras.*
- *Parque Móvil.*
- *Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla.*

Las Centrales sindicales que superen el 5% de afiliación en la Diputación y el 5% en el Centro de Trabajo, podrán nombrar un delegado sindical en los Centros de Trabajo establecidos, con un crédito horario de 25 horas mensuales cada uno de ellos y con los derechos que tienen reconocidos".

TERCERO: *Modificar parcialmente el art. 94 del Convenio Colectivo para el personal laboral, según lo acordado en la Mesa General de Negociación de fecha 12 de diciembre de 2023, sustituyendo su último párrafo, según la siguiente redacción:*

"Se establece un procedimiento de revisión de sanciones impuestas, a través de una Comisión Paritaria creada al efecto, a la que cualquier personal laboral podrá plantear reclamación en el plazo de cinco días de la notificación sancionadora. Este intento de solución de las divergencias laborales, tendrá carácter previo sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite potestativo, para el acceso a la vía judicial. Se considerará intentada la solución a través de la Comisión Paritaria cuando hayan transcurrido diez días desde que se pidió la intervención de la misma y ésta no se haya producido".

CUARTO: *El presente Acuerdo Plenario entrará en vigor a partir del día de su aprobación.*

En cuanto a la modificación que se propone del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==		



el presente Acuerdo deberá remitirse a la autoridad laboral competente para su registro y depósito, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del R.D.L. 2/2.015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 713/2.010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Asimismo, el presente Acuerdo Plenario, en cuanto a la modificación parcial que se propone del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del RED-Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, el Acuerdo habrá de publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, según las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole constar que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo/Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Secretario General,
P.D. Resolución N.º 5055/2023, de 13 de julio

Código Seguro De Verificación	q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q4PWigJ1EhHPkFF4xm23DA==		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
 ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Diputada Delegada nº: 1828/2024 de 22 de abril, se procede a la aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones del Área de Concertación, "Impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal y/o provincial para el año 2024-2025, y conforme a lo expresado en su dispositivo segundo, se procede a la publicación de la misma, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Resolución nº 1828/2024

Fecha Resolución: 22 de abril de 2024

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.04/01151/2024 de fecha 01/04/2024

El Plan Estratégico del Área de Concertación para el año 2024-2027, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 9442/2023 de 22 de diciembre de 2023, establece entre las líneas de subvenciones que se desarrollarán en el mismo y para esta anualidad la siguiente: **Línea 1: Impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para**

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



el *Desarrollo Socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial.*

La presente convocatoria tiene como objetivo, de acuerdo con lo aprobado por el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación, fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que las diferentes Entidades a las que se dirige esta, presenten proyectos, programas o actividades que favorezcan la mejora de la estructura productiva en los Municipios de la Provincia, así como el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo, constituyéndose como una ayuda a la reactivación económica.

Por lo que, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023), emitido control de oportunidad por el Área de Hacienda de fecha 5 de marzo de 2024, visto Informe de Fiscalización favorable e Informe Jurídico de la Secretaría General, de fecha 8 de marzo de 2024 y una vez emitido dictamen previo por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, dándose cuenta en la primera sesión que se celebre por la Comisión Informativa, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023 de 12 de julio,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras específicas de la Convocatoria de Subvenciones en régimen en concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial para el año 2024/2025, que se transcriben a continuación.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



SEGUNDO: Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Registrar las Bases íntegras reguladoras de la Subvención, la Convocatoria y un extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de darla a conocer, de acuerdo con el art. 11.12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

CUARTO: La concesión de la subvención estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma durante el ejercicio 2025, en la parte correspondiente a dicha anualidad.

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla: "Impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro así como Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial para el año 2024/2025".

Base 1ª Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se convocan se regirán por las disposiciones contenidas en estas Bases y en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (a partir de ahora LGS) y por su Reglamento (a partir de ahora RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023), y de manera supletoria por las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) y por la Ley 40/2015, 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público (LRJSP).

Al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2024, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas, y con arreglo a los criterios que se establecen en estas Bases. Se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Base 2ª Destinatarios de las Subvenciones.

Esta Convocatoria de subvenciones se dirige a **Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla** que realicen proyectos para el Desarrollo Socioeconómico en los Municipios de la Provincia de Sevilla; así como a **Mancomunidades de la Provincia de Sevilla**, que tengan entre sus objetivos actividades que permitan el desarrollo socioeconómico del territorio donde ejerzan sus competencias.

Base 3ª Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Podrán obtener la condición de beneficiarios, las Entidades indicadas en la Base anterior, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de subvenciones establecidas en esta Bases, no pudiendo obtener dicha condición cuando concurren algunas de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Base 4ª Objetivo y Finalidad de la subvención.

El objetivo de esta Convocatoria, conforme a lo aprobado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación consiste en fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que las diferentes Entidades a las que se dirige la Convocatoria conforme a la Base 2ª de éstas, presenten proyectos, programas o actividades que favorezcan la mejora de la estructura productiva de nuestros Municipios, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo en la Provincia.

Los proyectos presentados deberán orientarse a:

- 1.La innovación en las actividades empresariales que permitan incrementar la competitividad de las empresas.
- 2.EL apoyo a PYMES, autónomos y emprendedores así como el fomento y desarrollo del emprendimiento.
- 3.El reforzamiento e impulso de la innovación en los sectores productivos, tradicionales o emergentes, que cuenten con potencial de crecimiento y creación de empleo en los distintos territorios de la Provincia.

Base 5ª Proyectos a Subvencionar y proyectos excluidos.

5.1 Proyectos a subvencionar.

Se subvencionarán aquellos proyectos cuyas actuaciones contribuyan a los objetivos y finalidades descritas en la Base anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación, aprobado por Resolución n.º 9442/2023 de 22 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



A estos efectos se entenderá por fomento del desarrollo socioeconómico, la adopción de aquellas medidas, acciones o proyectos que favorezcan la mejora de la estructura productiva de los Municipios de la Provincia, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo; la modernización y la innovación en las estructuras empresariales y el incremento de la competitividad como motor de creación de empleo, y el mantenimiento de la actividad económica dentro de la Provincia de Sevilla.

Se considerarán sectores productivos prioritarios y actividades preferentes: turismo, agricultura y ganadería ecológica, acuicultura, industria agroalimentaria, energías renovables, actividades medioambientales, construcción especializada, tecnologías de la información y la comunicación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación logística, comercio local y microemprendimientos, servicios avanzados a las empresas e introducción de servicios especializados en actividades tradicionales.

5.2 Proyectos excluidos.

Quedarán expresamente excluidos los proyectos y/o actividades en los que concurren:

1. Que las actuaciones incluidas en el proyecto se desarrollen exclusivamente en Sevilla Capital.
2. Los que tengan una finalidad exclusivamente asistencial, social o cultural.
3. Los que tengan por objeto la orientación y/o defensa de consumidores.
4. Los estudios y trabajos técnicos que supongan duplicidad respecto a los que otras Administraciones realicen en el ámbito de sus competencias, o ya hayan obtenido financiación de la Diputación de Sevilla para proyectos idénticos.
5. Los que propongan exclusivamente la contratación de los servicios que prestan sus asociados en el desarrollo de su actividad profesional.

Base 6ª Asignación Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



La cuantía total de las subvenciones para el Área de Concertación asciende a 275.959,78€ que se distribuirán:

1. Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla, el importe total de las subvenciones ascienden a 185.959,78€, abonándose el 75% por importe de 139.469,83€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 del Presupuesto 2024 y el 25% restante por importe de 46.489,95€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2025.

2. El importe total destinado a las subvenciones para Mancomunidades asciende a 90.000€, abonándose el 75% por importe de 67.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/46300 del Presupuesto 2024 y el 25% restante por importe de 22.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2025.

Si en cualquiera de las aplicaciones presupuestarias de esta Convocatoria existiese exceso de crédito, una vez evaluados los proyectos y propuestas, y determinadas provisionalmente las cantidades a subvencionar se podrá, previa aprobación efectiva de la transferencia de crédito, incrementar la dotación presupuestaria de la línea cuyo crédito fuese deficitario para atender las solicitudes presentadas, sin que se requiera nueva convocatoria de subvenciones y siempre que la cuantía total destinada se encuentre disponible antes de que se apruebe la Resolución definitiva de concesión.

Asimismo, podrán incrementarse los créditos asignados a esta Convocatoria en cualquier momento del procedimiento, como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que hayan sido aprobadas con anterioridad a alguna de las resoluciones de concesión.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante acuerdo del

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



órgano competente. En tal caso, la declaración de créditos disponibles y su definitiva distribución deberá publicarse en el BOP, con carácter previo a la Resolución de concesión.

Base 7ª Conceptos y gastos subvencionables.

7.1 Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el Programa, Proyecto o Actividad, que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo, y se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos en estas bases.

Se considerarán gastos realizados, aquellos gastos subvencionables que se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en estas bases.

Se considerarán **gastos directos**:

1.- Gastos de Personal.

Los gastos del personal contratado para la ejecución del proyecto, programa o actividad se podrán imputar al 100% en el Presupuesto presentado.

El personal contratado al efecto por la Entidad no mantendrá ningún tipo de vinculación laboral con la Diputación de Sevilla.

Con respecto a las Mancomunidades, en su consideración de Administraciones Públicas, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 sobre responsabilidades de las Administraciones Públicas y Entidades dependientes de la misma por la utilización de contratación laboral.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Los contratos de trabajo que se celebren al amparo de esta Convocatoria deberán respetar por parte de las Mancomunidades lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la Contratación laboral, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aplicando en la selección de personal los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y respetando las obligaciones sobre incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, asumiendo dichas Mancomunidades la responsabilidad derivada de la falta de observación de estas obligaciones legales.

2.- Tributos.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la Entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, para lo cual deberá emitirse Certificado del responsable de la Entidad sobre la elegibilidad del mismo.

3.- Otros Gastos directos.

- Arrendamiento de ordenadores u otra maquinaria necesaria.
- Gastos de publicidad y difusión.
- Gastos de material necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Honorarios de ponentes, profesionales, etc... para la impartición de cursos, seminarios o jornadas, presenciales o telemáticos.

En cuanto a la contratación de empresas dedicadas a la organización e impartición de jornadas o eventos, siendo estos las actividades a desarrollar en el Proyecto, es necesario tener en cuenta los límites permitidos para la subcontratación en la Base 8ª.

4.- Gastos Indirectos.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Se admite la justificación de gastos indirectos, considerando los mismos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que la Entidad beneficiaria desarrolla y que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

El importe de los citados gastos indirectos, no podrá superar en su totalidad el 5% del total del Presupuesto del Proyecto o Programa, y se podrán imputar al desarrollo de la actividad siempre que se hayan realizado durante el período de ejecución de la subvención y se encuentren pagados a la finalización del periodo de justificación.

En los términos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la Entidad beneficiaria deberá presentar en la justificación de las subvenciones, relación de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación, entre las que debe constar la elegida, que deberá responder a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa y que mejor responda al principio calidad-precio. En ningún caso el coste de adquisición de los bienes y servicios objetos de contratación podrá ser superior al valor del mercado.

7.2 Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables en esta Convocatoria:

- 1.Los gastos correspondientes a las retribuciones del personal propio de la entidad.
- 2.Los gastos constitutivos de inversiones.
- 3.Los arrendamientos de locales, salvo aquellos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, como son los alquileres de aulas o locales para impartir cursos o jornadas durante el tiempo imprescindible para ello.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



4.Los gastos de actividades desarrolladas exclusivamente en Sevilla Capital, salvo las justificadas en el proyecto o autorizadas por los Servicios Generales de Desarrollo Local del Área de Concertación, cuyo objeto sea la difusión del proyecto o programa.

5.Los gastos derivados de servicios de catering.

6.Los gastos de estructura: como agua, luz, limpieza o teléfonos, entre otros, salvo en aquellos casos que siendo estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad puedan imputarse como gastos indirectos del Proyecto, conforme a lo establecido en el apartado anterior.

7.Los gastos de dietas y desplazamientos.

Base 8ª Subcontratación.

Se admite la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta el límite del 60% del importe total de la subvención otorgada.

Base 9ª Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Son obligaciones de las Entidades Beneficiarias las previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023), y demás legislación concordante y en concreto:

a) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Aportar la financiación obligatoria, consistente en un mínimo del 10% del Total de Proyecto, debiendo esta quedar acreditada en la justificación del mismo. Deberá mantenerse el porcentaje de cofinanciación comprometido en la presentación del proyecto en los casos en que, siendo superior al mínimo exigido, haya significado una mayor valoración del proyecto para la concesión de la subvención, de acuerdo a los criterios

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



establecidos en la base 12.2, e independientemente del importe que resulte efectivamente justificado.

c) Justificar ante la Diputación de Sevilla la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados en esta Convocatoria.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control, durante el plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar a los Servicios Generales de Desarrollo Local que gestionan esta Convocatoria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención recibida, debiendo incluirse en todo caso en la justificación del Proyecto presentada.

g) Asumir las cargas y obligaciones legales (permisos, licencias, abono de cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y/o privados.

h) Comunicar al Área de Concertación (Servicios Generales de Desarrollo Local) por escrito y en un plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente a su producción, y siempre antes de la finalización del plazo de ejecución, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



proyectos, actividades, fechas de ejecución y justificación, etc... que pudieran producirse y que requiriesen autorización o cualquier actuación administrativa.

i) Informar al Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación, en el momento en que este se lo requiera, del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

j) Comunicar al Servicio de Desarrollo Local del Área, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudieran producirse durante el periodo de ejecución y justificación o durante el plazo en que la subvención sea susceptible de control financiero.

k) Acreditar mediante Declaración Responsable del representante de la Entidad, en su caso, que las percepciones a cobrar se encuentran exentas de retención en el IRPF o IVA.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art.37 de LGS.

Base 10ª Publicidad.

El beneficiario tiene la obligación de hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla, mediante la exhibición de los logos oficiales de esta Corporación, extremo que deberá acreditarse en el momento de la justificación.

Para ello se remitirá la documentación relativa al uso de los logos oficiales al Servicio de Desarrollo Local, que tramitará la solicitud de autorización ante el Gabinete de Comunicación de esta Diputación.

Asimismo, deberá comunicar con antelación a la Diputación de Sevilla, a través del Servicio de Desarrollo Local, la celebración de los actos de inauguración o presentación que

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



vayan a tener lugar y que estén relacionados con la actividad subvencionada.

Base 11ª Presentación de Solicitudes: Documentación y Plazos.

11.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvenciones (Anexo I), debidamente firmadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla, se presentarán de manera telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Deberá acompañarse a la misma como mínimo el Proyecto y el Presupuesto de este debidamente firmados (Anexo II). La no presentación de ambos documentos junto a la solicitud dará lugar a la desestimación de aquella, sin necesidad de requerimiento previo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la Convocatoria de Subvenciones que realiza la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).**

Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación establecida en el apartado siguiente o adoleciese de algún defecto subsanable, se requerirá a la Entidad solicitante para que en el plazo de **diez días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento por la Entidad**, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 LPACAP.

Conforme al art. 28 de la LPACAP en relación con el art. 23.3 de LGS, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la Entidad Solicitante para que la Diputación de Sevilla recabe los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Tributaria Estatal como Andaluza y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De denegarse expresamente dicha autorización, deberá acompañarse los Certificados que acrediten dicho extremos.

Debido a las limitaciones presupuestarias de la Convocatoria para cada uno de los Sectores implicados, analizados los antecedentes de concurrencia en anteriores convocatorias, el número de proyectos a presentar y el importe máximo a subvencionar serán:

1. Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla, el número de proyectos máximos a presentar será uno por Entidad y el importe máximo de subvención a conceder ascenderá a 10.000€.

2. Para Mancomunidades: el número de proyectos máximos a presentar en esta Convocatoria será un proyecto por Mancomunidad, siendo el máximo a subvencionar en cada uno de ellos de 30.000€.

11.2. Documentación e Información que debe acompañar a la solicitud (Anexo I):

1.- El proyecto para el que se solicita la subvención conforme al esquema del **ANEXO II**, así como el presupuesto de gastos detallado por concepto en el mismo ANEXO, incluyendo el importe de la subvención y de la cofinanciación. Ambos documentos, proyecto y presupuesto, deben encontrarse firmados.

2.- **Anexo III:** Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art 13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, la cofinanciación aportada al proyecto y compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión, así como declaración responsable de subvenciones concurrentes a la actividad para la que se solicita la subvención.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Esta declaración deberá llevar junto con la firma del representante legal, la del Interventor de Fondos de la Mancomunidad o del Tesorero de la Asociación, Unión, Agrupación Empresarial, Sindicato y Entidad sin ánimo de lucro como garantía del compromiso firme de la aportación económica de la misma en concepto de cofinanciación obligatoria.

No se tendrán en cuenta a ningún efecto, los compromisos de aportación de los solicitantes de los proyectos presentados que no puedan calificarse de firmes, por falta de la documentación anterior debidamente firmada por las personas indicadas. Su falta dará lugar a la desestimación de la solicitud presentada, sin requerimiento previo.

3.- **Anexo IV:** Declaración responsable, firmada por el representante legal de la Entidad, que acredite la experiencia en el desarrollo de programas iguales o similares al presentado en los últimos tres años, en el sector público o privado, a excepción de los subvencionados en Convocatorias precedentes por la Diputación Provincial de Sevilla, al objeto de su valoración conforme a lo establecido en estas Bases.

Deberán presentar, asimismo, los documentos que a continuación se relacionan, salvo que estos, plenamente vigentes, se encuentren en poder de la Diputación y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos, debiendo hacerlo constar en la Solicitud (Anexo I).

1. Estatutos de la Entidad Beneficiaria o instrumento fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica así como Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente.
2. Documento acreditativo de la persona que representa a la Entidad, incluyéndose la Certificación expedida por la Junta de Andalucía de los miembros integrantes de la Junta de Directiva de la Entidad o copia del poder de representación notarial del representante legal de la Entidad solicitante.
3. Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad Solicitante.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



4. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Todos estos documentos deberán venir con firma electrónica que permita su tramitación por medios telemáticos, en cumplimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública recogida en el art. 14.2 a y b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 12^a Tramitación, Criterios de Valoración, Resolución y Recursos.

Base 12.1 Tramitación.

La tramitación se hará de acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023) y, de manera supletoria por las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) y por la Ley 40/2015, 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público (LRJSP).

Una vez acreditada la condición de beneficiario de los concurrentes a esta Convocatoria por el órgano instructor, los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión de Valoración del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de esta Convocatoria.

La Comisión de Valoración estará integrada, como mínimo por:

- La Directora General del Área de Concertación o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



- Una Técnica del Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación.

Realizada la valoración conforme a los criterios fijados, la Comisión emitirá dos actas, una para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla y otra para Mancomunidades, con la valoración resultante para cada uno de los proyectos presentados. Dichas Actas contendrán:

- Relación de Entidades solicitantes y denominación del proyecto presentado.
- Relación de entidades excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión
- Relación de aquellas que, cumpliendo con los requisitos exigidos para ser beneficiarios, sean objeto de valoración, con indicación de la puntuación obtenida en el proyecto, así como propuesta del importe de subvención a otorgar.

La asignación de financiación entre los proyectos presentados se realizará en orden a la puntuación obtenida, de mayor a menor valoración, hasta agotar el presupuesto máximo disponible, debiendo obtener el proyecto un mínimo de 50 puntos para poder optar a la subvención. No obstante, la Comisión podrá, a la vista de la concurrencia y respetando los criterios que se establecen en estas Bases, proponer de manera justificada otra forma de distribución de los fondos que permita subvencionar un mayor número de proyectos, consiguiendo con ello, una mejor eficacia en la redistribución de los recursos.

El Área de Concertación, a través del Servicio de Desarrollo Local, a la vista de las Actas de la Comisión de Valoración, notificará a las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla y a las Mancomunidades que resulten beneficiarias de subvención, la propuesta realizada de forma

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



telemática a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

En la misma, se les otorgará un **plazo de 10 días** a contar desde el siguiente al que se efectúe la notificación de la propuesta para que acepten, renuncien y/o reformulen el proyecto presentado y su presupuesto, en los casos en los que la subvención propuesta sea menor que la solicitada, y a fin de ajustar los compromisos y condiciones del mismo a aquella, respetando en todo caso la finalidad del proyecto así como el porcentaje del compromiso de cofinanciación inicialmente propuesto. Junto a la aceptación/reformulación, deberá presentarse la solicitud de pago por transferencia a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla en formulario habilitado al efecto (Sede Electrónica/Tesorería). Todos los documentos se presentarán por vía telemática de acuerdo a los modelos que estarán disponibles en la Sede electrónica habilitada para el procedimiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera realizado el trámite, se considerará que **la Entidad Beneficiaria renuncia a la subvención propuesta.**

12.2.- Criterios de Valoración:

Para la selección de los proyectos a favor de los cuales se elevará propuesta de concesión de subvenciones y cuantía de las mismas, la Comisión de Valoración del Área de Concertación, aplicará los criterios de valoración que se especifican a continuación:

12.2.1: Para Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla.

1. Diseño y Formulación del Proyecto. Calidad de la propuesta, pertinencia y valoración de la estrategia: hasta un máximo de 20 puntos.

2. Valoración del equipo de trabajo, del que será necesario describir perfil y funciones en la ejecución del proyecto: hasta un máximo de 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



3.Experiencia de la entidad en proyectos o actividades que guarden relación directa con la propuesta presentada y el objeto de la convocatoria establecido en estas bases durante los últimos tres años, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para poder proceder a su valoración **(Anexo IV)**: hasta un máximo de 20 puntos.

4.Incidencia en el territorio de la Provincia. Número de municipios beneficiarios de las actividades del proyecto: hasta un máximo de 10 puntos.

5.Elementos que suponen introducción de Innovación, entendiendo por ésta metodologías, NNTT, fórmulas empresariales innovadoras, acciones que supongan introducción de servicios avanzados en empresas y sectores tradicionales (asesoramiento especializado para la internacionalización, comercio electrónico, etc...): hasta un máximo de 15 puntos.

6.Grado de aportación económica de la Entidad Solicitante: hasta un máximo de 25 puntos.

12.2.2 Para Mancomunidades.

1.Diseño y formulación del Proyecto. Calidad de la propuesta, pertinencia y valoración de la estrategia.(máx. 20 puntos).

2.Valoración del equipo de trabajo, del que será necesario describir perfil y funciones en la ejecución del proyecto. (máx. 10 puntos).

3.Experiencia de la entidad en Proyectos o actividades que guarden relación directa con la propuesta presentada y el objeto de la convocatoria establecido en estas bases durante los últimos tres años, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para proceder a su valoración **(ANEXO IV)**. (máx. 20 puntos).

4.Incidencia en el territorio de la Provincia. Número de municipios beneficiados por el desarrollo de las actividades concretas del Proyecto. (máximo 10 puntos).

5.Elementos que suponen introducción de Innovación (máx.15 puntos).

6.Grado de aportación económica de la entidad solicitante (máx. 25 puntos).

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



La cuantía de la subvención resultará del reparto del presupuesto asignado conforme a lo establecido en las Bases 11.1 y 12.1 de esta Convocatoria.

12.3 Resolución.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Diputada del Área de Concertación, en uso de la delegación conferida por Res. 5050/2023 de 12 de julio, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Diputación se reservará expresamente la posibilidad de resolver esta Convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos presentados.

La propuesta de resolución definitiva se dictaminará por la Junta de Gobierno previamente a su firma, dando cuenta a su vez a la Comisión Informativa.

La Resolución o resoluciones especificará:

Primero: Las Entidades beneficiarias, denominación del proyecto aprobado, importe de la subvención concedida y cofinanciación aportada al mismo, así como el total del presupuesto.

Segundo: Distribución e importe de los pagos a las Entidades beneficiarias.

Tercero: Las Entidades a las que se deniega la subvención y la causa de denegación.

Cuarto: La relación de beneficiarios se publicará en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación de Sevilla y se notificará a la BDNS.

12.4 Recursos.

La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1999, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, pudiendo ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Base 13ª. Motivos de Exclusión.

Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes solicitudes:

- 1.Las que soliciten la subvención para proyectos o actividades cuyos objetivos no se adecúen a los de la convocatoria, conforme a lo establecido en estas Bases.
- 2.Las que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvenciones.
- 3.La falta de acreditación del compromiso de cofinanciación conforme a lo previsto en la Base siguiente.
- 4.La presentación de la solicitud fuera de plazo o sin estar acompañada del Proyecto y el Presupuesto.
- 5.La no aceptación de la subvención propuesta en el plazo otorgado para ello.

Base 14ª Aportación de la Financiación propia de las actividades subvencionadas o Cofinanciación.

Las aportaciones económicas de los solicitantes (Cofinanciación), incluidas en los presupuestos de los proyectos, serán obligatorias y como mínimo del **10% del total del mismo**. No serán considerados por el Área gestora a ningún

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



efecto, si no se justifica el compromiso firme de aportación conforme a lo establecido en la Base 11.2.2.

El total del presupuesto del Proyecto presentado (Subvención más Cofinanciación) por la Entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, sirven de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose el importe de la cofinanciación como un porcentaje determinado del coste total de la actividad. Por tanto, dicho porcentaje de aportación debe mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado.

Base 15ª.- Procedimientos de pagos de la subvención concedida y constitución de garantía.

Las subvenciones que se concedan se abonarán de la siguiente forma:

Un primer pago del 75% de la subvención concedida al aprobarse la resolución definitiva de concesión.

Un segundo pago del 25% de la subvención concedida al finalizar las actuaciones, previa justificación final del proyecto.

Previamente al cobro, los beneficiarios no deben figurar como deudores de la Diputación Provincial de Sevilla por cualquier concepto de ingreso de Derecho Público y encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Conforme al art. 42.2 a) y d) del Reglamento de la LGS, con carácter general no se exigirá la constitución de garantía.

Base 16ª. Plazo de ejecución y justificación y Forma de justificación. Lugar de Presentación.

16.1. Plazos de ejecución y justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a **ejecutar** el proyecto en un plazo de **OCHO MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión en el Tablón-e de la Diputación de Sevilla, publicación que tendrá todos los efectos de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 de la LPAC.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a **justificar** el proyecto en un plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

16.2. Formas de Justificación.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar la totalidad del Presupuesto aprobado, con independencia de la cuantía de la subvención, mediante presentación de cuenta justificativa simplificada, a través de medios electrónicos, siempre que los medios técnicos así lo permitan, de acuerdo con lo previsto en el art. 75 del R.D. 887/2006, 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La justificación se encontrará integrada por la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá venir acompañada de copia del material que se edite para la difusión de las actividades, así como del entregado a los participantes de las mismas, firmada, preferentemente, de forma electrónica.

2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que debe ser anterior a la fecha de finalización del período de justificación, y por medios electrónicos, debidamente firmada por la Intervención de Fondos para las Mancomunidades, o por la persona responsable con poder suficiente para las Entidades Privadas. Asimismo, deberán indicarse las desviaciones acaecidas respecto al Presupuesto aprobado en Proyecto. (MODELO EN **ANEXO V**).

3. Certificado del órgano de Intervención del beneficiario, o en su caso por la persona u órgano competente, en el que conste fehacientemente que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad prevista. En su caso carta de pago de remanente no aplicado.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



4. Certificado de la Intervención de Fondos o de la persona u órgano competente en su caso, donde se acredite la elegibilidad del IVA soportado en la ejecución de los gastos.

5. Declaración responsable donde se manifieste una relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su procedencia e importe, según lo expuesto en la Base 9ª.f).

6. Autorización correspondiente al uso del logo oficial de la Diputación de Sevilla para la difusión de las actividades según lo expuesto en la Base 10ª.

7. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (Nacional y Autonómica) y con la Seguridad Social, conforme a la legislación vigente.

8. Las Entidades Beneficiarias deberán mantener las condiciones de la contratación de personal y el número de contratos comprometidos en el Proyecto aprobado.

16.3. Lugar de presentación.

La cuenta justificativa simplificada así como los documentos que la integran, debidamente firmados, deberán presentarse a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

El material de difusión de la actividad al que se refiere la base 16.2.1, cuya naturaleza no sea susceptible de conversión a formato electrónico, deberá presentarse en los Servicios Generales del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, sito en el Edificio A-1ºPlanta, Avda. Menéndez y Pelayo, 32 41004 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas o por correo certificado.

Base 17ª Incumplimiento de requisitos: Incumplimiento total y reintegro. Incumplimiento Parcial. Procedimientos y criterios de graduación.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención, así como cumplir los compromisos asumidos.

a) Se producirá la pérdida total del derecho al cobro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de Concesión previsto en el art. 36 de la LGS, cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, conforme a lo establecido en el art. 37.

Se procederá al reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en la cuantía legal establecida en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, instruyéndose el correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en los arts. 94 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Se producirá la pérdida parcial del derecho al cobro, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, fijándose la subvención, una vez detraída las cantidades no justificadas o no satisfechas por los beneficiarios, al considerarse que ha existido un exceso de financiación en el proyecto ejecutado.

Asimismo, cuando se detraigan o no se admitan facturas o gastos imputados a la justificación final, sin que la ejecución del proyecto se vea significativamente afectada de forma que no pueda considerarse que se aproxima a su cumplimiento total.

En ambos casos, la ejecución del gasto deberá ser igual o superior al 75% de la subvención, cuantía correspondiente al

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



abono del primer pago, y no encontrarse el beneficiario incurso en una causa de reintegro.

El procedimiento para la declaración de minoración de derechos se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido para el expediente de reintegro.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas serán:

1. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos un 75% de los objetivos previstos.

2. Cuando el proyecto subvencionado se componga de varias fases, actuaciones o actividades en las que se puedan identificar objetivos vinculados a cada una de ellas o individualizar el coste de realización de las mismas, o cuando se justifique un número de contratos de trabajo inferior al inicialmente previsto, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el coste individualizado de las actividades no ejecutadas o los contratos no justificados, o bien el prorrateo de la subvención entre las actuaciones previstas procediendo al reintegro de aquellas no ejecutadas y, todo ello, debiendo haber alcanzado el beneficiario un nivel de consecución de al menos el 75% de los objetivos previstos.

Base 18ª Devolución a iniciativa de la Entidad Beneficiaria y Renuncia de derechos.

Conforme a lo establecido en el art. 90 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Entidad Beneficiaria podrá devolver el

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



importe recibido como subvención en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla, previa notificación al Área Concertación.

Asimismo, se podrá renunciar al derecho de la subvención en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de justificación, mediante escrito dirigido a los Servicios Generales de Desarrollo Local del Área de Concertación, que procederá conforme al art. 94 de LPACAP.

Base 19ª Concurrencia de subvenciones y modificaciones del Proyecto.

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la subvención, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad Beneficiaria. Si superase dicho coste, se procederá al reintegro del exceso de cantidad.

Cualquier modificación del proyecto que afecte a las actuaciones proyectadas, lugares de realización, cambios en los conceptos presupuestarios que la Entidad proponga con posterioridad a la notificación de la Resolución de concesión, deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. La Entidad Beneficiaria deberá proceder a justificar las

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida, ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado, garantizado el cumplimiento de los objetivos previstos.

Base 20ª.- Protección de Datos de carácter personal.

En aplicación del art. 6.e) del Reglamento de la UE 2016/679 y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, respecto a los datos de carácter personal que consten en el expediente de concesión de subvenciones, así como aquellos que a lo largo de la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas se aporten, serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta Convocatoria, así como para la correcta gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución y justificación de los proyectos aprobados.

Dichos datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración convocante, así como a otras Administraciones Públicas cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

Asimismo, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recabado, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



ANEXO I.: SOLICITUD**LÍNEA DE CONVOCATORIA:****1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE :****RAZÓN SOCIAL:****CIF:****DOMICILIO:****CP****NUM. TELÉFONO****NUM. FAX:****APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD****DNI****NÚM. TELÉFONO****CORREO ELECTRÓNICO****APELLIDOS Y NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:****DNI****NUM. TELÉFONO****CORREO ELECTRÓNICO**

Asimismo manifiesta que conoce la convocatoria por la que se rige las subvenciones que se solicitan, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicables.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:****LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:****SUBVENCIÓN SOLICITADA****COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN**

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



TOTAL DEL PROYECTO:

3.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

DOCUMENTOS: (Especificados en la Base 11.2 de las Bases Generales)

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Declaro responsablemente que los documentos que a continuación se relacionan están en poder de la Diputación de Sevilla, estando en vigor en todos sus contenidos, habiendo sido aportados ante la siguiente Área:

DOCUMENTOS ÁREA DE LA DIPUTACIÓN EN QUE FUERON PRESENTADOS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

AUTORIZACIÓN

Autoriza a la Diputación de Sevilla para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. (En caso contrario deberán ser aportados los Certificados de estar al corriente de las citadas obligaciones).

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



Sevilla, a ----- de ----- .

Firma electrónica de la Persona Responsable de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA
Área de Concertación (Desarrollo Local)

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



ANEXO II: FORMULARIOS PROYECTO, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

1.-IDENTIFICACIÓN:

Entidad promotora:	
Título del Proyecto:	
Instituciones y/o empresas colaboradoras:	
Persona de contacto:	

2.-ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

Para facilitar la aplicación de los criterios de valoración, las propuestas deberán presentarse organizadas según el siguiente esquema:

1. **Justificación de la propuesta** (Describir el contexto y antecedentes en el que se enmarca la propuesta, explicando las causas que la motivan y el problema o necesidad de mejora al que el proyecto intenta dar respuesta).
2. **Objetivo general.** (Expresar brevemente el cambio esperado a partir de la intervención con relación a la situación inicial, el problema a resolver, o la necesidad a satisfacer).
3. **Objetivos específicos.** (Enunciar los objetivos que se espera alcanzar con el proyecto. Qué se espera lograr).
4. **Descripción de la estrategia.** (Describir de qué manera el proyecto se propone intervenir en la situación descrita, especificando con claridad las características de la innovación a introducir).
5. **Impacto esperado.** (Definir el impacto del Proyecto en la Entidad Solicitante, en el mercado o sector productivo en el que se desarrolla, o en el empleo local).
6. **Actividades y resultados esperados.** (Qué se espera hacer) (Indicar en el cuadro las actividades del proyecto que habrán de realizarse para el logro de los objetivos propuestos).

Descripción de la actividad	Resultados esperados	Recursos asociados
1		
2		

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



3		
...		

- 7. **Equipo de trabajo** (indicar las características del equipo de trabajo y las tareas a desempeñar).
- 8. **Relación con las entidades colaboradoras** (indicar en qué consiste la intervención de las entidades colaboradoras en el proyecto: empresas, instituciones, organizaciones...).
- 9. **Localización y destinatarios** (Municipios donde van a desarrollarse las actividades y a quién van dirigidas).
- 10. **Enfoques transversales** (describir, en su caso, cómo se integran en el Proyecto los enfoques transversales de género, incidencia en colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, innovación social, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental, etc).
- 11. **Cronograma de actividades.**
- 12. **Acciones de difusión** (Especificar en qué consisten las acciones de comunicación y difusión del Proyecto).
- 13. **Presupuesto y financiación.** (Estimar los gastos del proyecto por concepto y según la siguiente estructura. El presupuesto total del Proyecto debe incluir el importe de la cofinanciación aportada por la entidad).

Fdo : El representante de la Entidad (Firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



CONCEPTOS DE GASTOS PREVISTOS
IMPORTE

1	GASTOS DE PERSONAL					
1.1	Retribuciones de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral). Especificar número de personas, categoría profesional y duración del contrato.					
	Categoría profesional	Nº Personas	Meses	% Imputación	Importe	
1.2	Seguridad Social del personal contratado para el proyecto (con contrato laboral).					
2	OTROS GASTOS					
2.1	Material de oficina					
2.2	Suministros					
2.3	Comunicaciones					
2.4	Material editado o producido (Ej. Carpetas de reunión, videos, manuales, guías, etc).					
	Descripción		Nº Unidades	Importe		
2.5	Trabajos realizados por otras personas, físicas o jurídicas, externas (Especificar).					
	Descripción del trabajo a realizar			Importe		
2.6	Otros costes (ej. Seguros colectivos vinculados al proyecto).					
2.7	Otros					
	Concepto			Importe		
TOTAL PROYECTO: (1+2)						

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



FINANCIACIÓN

A. IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	
B. IMPORTE COFINANCIACIÓN APORTADA	
TOTAL (A+B) = TOTAL PROYECTO	

Fdo : El representante de la Entidad (Firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



ANEXO III:

Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art 13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, cofinanciación aportada al proyecto, compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión y declaración de subvenciones concurrentes.

D/D^a como representante de la Entidad o Mancomunidad de .

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero: Que en la Entidad o Mancomunidad de no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, nacional y/o autonómica o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en las formas que se determinen reglamentariamente.

Tercero: Que esta Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de Reintegro de Subvención alguna.

Cuarto: Que esta Entidad ha aprobado concurrir a esta Convocatoria mediante Acuerdo/Propuesta o Resolución de su Junta Directiva u órgano máximo de representación con fecha -/---/2024, copia de dicho acuerdo se encuentra a disposición de esa Diputación de Sevilla, cuando así lo consideren.

Quinto: Que se compromete financiar el Proyecto/s con la cantidad de€ que supone el XX% (10% porcentaje mínimo obligatorio) del Total del Proyecto presentado en esta Convocatoria.

Sexto: Que se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones para esta línea de Subvención en el año 2024 a los fines que motivan su

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



ANEXO IV:

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROPUESTA PRESENTADA:

D/D^a..... como representante de la Entidad o Mancomunidad de

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad a la que representa ha realizado las actuaciones relacionadas a continuación y en las fechas que en dicha relación se consignan.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN, LOCALIZACIÓN Y FECHA	ORGANISMO FINANCIADOR

En....., a..... de de ...

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



ANEXO V: MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS PARA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a: con
 D.N.I.: en calidad de representante legal
 de la Entidad.....

DECLARA que son ciertos los datos que se detallan en la relación que adjunta correspondientes a gastos efectivamente realizados en ejecución del Proyecto denominado..... subvencionado por Resolución de la Presidencia núm. de la Diputación de Sevilla, de conformidad con los documentos originales en poder de esta entidad.

Asimismo **DECLARO** que el exceso producido (en su caso) de gastos realizados sobre el Proyecto subvencionado ha sido financiado con fondos

Gastos de Personal contratado									
Nombre	NIF	Fecha emisión	Retribuciones	Segur. Social	Total	%Imput	Total importe imputado	Fecha de pago	Fecha pagos.S.
TOTAL (1)									

Gastos de actividades realizadas								
Concepto de gasto	Acreedor	NIF	Nº Justificante	Fecha emisión	Importe	%Imput	Total importe imputado	Fecha de pago
TOTAL (2)								

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



<p>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (1) + (2)</p>	
--	--

En a de

Fdo.:

.....

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. **EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023,12 de julio.**

Código Seguro De Verificación	Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/04/2024 17:26:12
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dm0+zDUmY78AFfweu8r1WQ==		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 156294 de la resolución de Presidencia n.º 1794/2024, de 18 de abril, de rectificación de la resolución número 973/2024 «Bases reguladoras específicas y convocatorias de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2024 de la Línea Sectorial Producción de Proyectos Locales Destinados a la Juventud».

BDNS (Identif.): 748579.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748579>

Primero. *Rectificar la resolución 973/2024, de 5 de marzo, base sexta, en el sentido de.*

Donde dice:

Sexta. *Gastos admisibles.*

1. Se considerarán en general gastos admisibles aquellos gastos corrientes que, realizados dentro del periodo de ejecución del proyecto y respondiendo de forma específica e indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan originado a las entidades beneficiarias a causa de la realización de actuaciones proyectadas y autorizadas en la resolución de concesión. En particular, serán admisibles como gastos a subvencionar aquellos que se puedan englobar en los siguientes conceptos:

- Gastos de contratación de profesionales a cargo de la entidad local.
- Gastos de alquiler de equipos técnicos.
- Gastos de alquiler de mobiliarios y enseres.
- Gastos de alquiler de equipos informáticos y de comunicación.
- Gastos de alquiler de salas e instalaciones.
- Gastos de cánones/entradas.
- Gastos de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- Gastos de material informático no inventariable.
- Gastos de material no inventariable.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.
- Gastos de transporte.
- Gastos de seguros.
- Gastos de diseño y/o administración de páginas web y RRSS.
- Gastos de publicidad (diseño y/o impresión).
- Gastos de concesión de premios en metálico.

Debe decir:

Sexta. *Gastos admisibles.*

1. Se considerarán en general gastos admisibles aquellos gastos corrientes que, realizados dentro del periodo de ejecución del proyecto y respondiendo de forma específica e indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan originado a las entidades beneficiarias a causa de la realización de actuaciones proyectadas y autorizadas en la resolución de concesión. En particular, serán admisibles como gastos a subvencionar aquellos que se puedan englobar en los siguientes conceptos:

- Gastos de contratación de profesionales a cargo de la entidad local.
- Gastos de alquiler de equipos técnicos.
- Gastos de alquiler de mobiliarios y enseres.
- Gastos de alquiler de equipos informáticos y de comunicación.
- Gastos de alquiler de salas e instalaciones.
- Gastos de cánones/entradas.
- Gastos de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- Gastos de material informático no inventariable.
- Gastos de material no inventariable.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.
- Gastos de transporte.
- Gastos de seguros.
- Gastos de diseño y/o administración de páginas web y RRSS.
- Gastos de publicidad (diseño y/o impresión).
- Gastos de contratación de empresas
- Gastos de concesión de premios en metálico.

Segundo. Conceder a los interesados el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con objeto de que puedan incluir los gastos de contratación de empresas en el caso de que no hayan sido incluidos en el plazo de presentación de solicitudes concedido con la resolución número 973/2024, de 5 de marzo.

Tercero. Acordar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y BDNS así como en el portal de transparencia y tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto. *El resto de la resolución permanece inalterado.*

En Sevilla a 5 de marzo de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0324 de fecha 24/04/2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2024.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	1	Trabajador Social
C	C2	1	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	Electricidad/Área obras y Servicios	1	Oficial Electricista

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: 9HMx28E5CMH67RS9C96AEE03J
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
 ALCAIDE
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: 570f6505e9d512e6a74589b9512feb71





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1564/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de Compras correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Nombramiento Funcionario de Carrera.

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 11 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N° 2024-1139

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COMPRAS (C2).

Visto que mediante Decreto nº 2024-0577, de la Delegada de Personal, de fecha 22 de febrero de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de Compras, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 22 de febrero de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 10 de abril de 2024, que obra en el expediente.

Visto escrito presentado por DON GABRIEL LOBATO LORCA, de fecha 8 de abril de 2024, con registro de entrada nº 2024-E-RC-4596, quién aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto N° 2024-0577, de la Delegada de Personal, de fecha 22 de febrero de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

ANA MARÍA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
 Alcaldesa – Presidenta
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: e13776ca370acc6e683e8f80de155d0



Cód. Validación: CSCR935E3LXN6FHLJYDZYNHW
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a DON GABRIEL LOBATO LORCA, con D.N.I. Nº **4264*** como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría Auxiliar Administrativo dentro del Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Compras, con efectos de 12 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de efectos del presente nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a la Secretaría General, a la Vicesecretaría y al Departamento de Nóminas.

CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, hacer público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho nombramiento.

QUINTO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: CSCR935E3LXN6FHLJYDZYNHW
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1567/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de Urbanismo (Planeamiento) correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Nombramiento Funcionario de Carrera.

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 11 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N° 2024-1135

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE URBANISMO (PLANEAMIENTO) (C2).

Visto que mediante Decreto nº 2024-0579, de la Delegada de Personal, de fecha 22 de febrero de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de Urbanismo (Planeamiento), comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 22 de febrero de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 10 de abril de 2024, que obra en el expediente.

Visto escrito presentado por DOÑA MARÍA AURORA ARCENEGUI ORTEGA, de fecha 5 de abril de 2024, con registro de entrada nº 2024-E-RC-4582, quién aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto N° 2024-0579, de la Delegada de Personal, de fecha 22 de febrero de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

ANA MARÍA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
 Alcaldesa - Presidenta
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: e13776c370acc6e68c3e8f80de155d0



Cód. Validación: ATGWJNE66XLN24DTGCJC3XPYF
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a DOÑA MARÍA AURORA ARCENEGUI ORTEGA, con D.N.I. Nº **4190*** como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría Auxiliar Administrativo dentro del Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Urbanismo (Planeamiento), con efectos de 12 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de efectos del presente nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Urbanismo y al Departamento de Nóminas.

CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, hacer público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho nombramiento.

QUINTO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ATGWJNE66XLN24DTGCJC3XPYF
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1612/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Guía Turístico correspondiente al grupo C, subgrupo C1, categoría profesional de Guía Turístico, personal laboral, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Listado Definitivo Admitidos y Excluidos.

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 25 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N° 2024-1338

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN GUÍA TURÍSTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, CATEGORÍA PROFESIONAL DE GUÍA TURÍSTICO, PERSONAL LABORAL, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

ANA MARÍA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
 Alcaldesa – Presidenta
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: e137767ca370acc6e658c3e8f0de155d0



Cód. Validación: AFN7N9KW9FW5DZSLP9MXYAQLY
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Vista la Resolución de la Delegación de Personal 2023-2472, de 18 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, y resultas las presentadas, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	RESOLUCIÓN ALEGACIÓN
DOLORES SÁNCHEZ PARRA	25/09/2023	2023-E-RE-6401	ESTIMADA

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Guía Turístico correspondiente al grupo C, subgrupo C1, categoría profesional Guía Turístico, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C1. Categoría Profesional Guía Turístico. Guía Turístico. Código 54/128

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JAIME LOPEZ FEDERICO	***1624**	ADMITIDO	
SANCHEZ PARRA DOLORES	***5889**	ADMITIDA	

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Montserrat Gómez García (Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

2.- SECRETARIA.- Doña Ana María Romero Fernández (Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- **1º VOCAL.-** José Julio Ortega Godino (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **2º VOCAL.-** Don Francisco Javier Rosado Segura. (Personal Laboral Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **3º VOCAL.-** Doña Asunción Ortiz Fornalino. (Funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).
- **SUPLENTES.**
- **SUPLENTE PRESIDENTA.-** Don Ángel Pinilla Montero de Espinosa. (Vicesecretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **SUPLENTE SECRETARIA.-** Don Antonio Jesús Ortiz García. (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Carlota Fidalgo Tormo (Funcionaria Local Habilitada de Carácter Nacional).
- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Doña Rosalía Ferrera Álvarez. (Funcionaria Local Habilitada de Carácter Nacional).
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña María Dolores Vera López. (Personal Laboral del Ayuntamiento de Arahal).

CUARTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

QUINTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AFN7N9KW9FW5DZSLP9MXYAQLY
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Arahal

Área de Urbanismo, Turismo,
Comunicación y Participación Ciudadana

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F.
954840594

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 24/04/2024
HASH: e137767c370acc6e658c35e8f80de155d0



DÑA. ANA M^a BARRIOS SANCHEZ. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Expediente nº: 4027/2019

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 24 de abril de 2024, se adoptó el acuerdo al punto 5 de su orden del día, de aprobación definitiva del Modificado del reformado del Proyecto de Urbanización, PERI-3 "Semillas Pacifico" de Arahal (Sevilla).

Cuyo acuerdo es la siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización "MODIFICACIÓN DEL REFORMADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN PERI-3 "SEMILLAS PACIFICO" de Arahal (Sevilla), redactado por D. Antonio M. Sánchez Cortés, Arquitecto colegiado nº 2853 del COA Sevilla, en representación de IMPOSTA ARQUITECTOS, SL, como Dirección Facultativa con registro de entrada 2024-E-RE-1193 de fecha 19/02/2024"

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://arahal.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Cód. Validación: EE57579757EAGDPARLRLYZ335
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 156245 de las Bases generales que han de regir el otorgamiento de las ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Arahal destinadas a elegir la Reina y Damas del Verdeo 2024.

BDNS (Identif.): 757123.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757123>

Decreto 2024-1313 emitido por la Alcaldesa-Presidenta, a fecha de 25 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases que han de regir el otorgamiento de ayudas destinadas a la elección de la Reina y Damas del Verdeo 2024.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán tomar parte en el concurso aquellas mujeres que tengan 18 años el día de la elección y cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Natural de Arahal.
- Hija o nieta de una persona natural de Arahal.
- Residir en la localidad durante un tiempo superior a 8 años.

Las interesadas deberán presentar la inscripción aportando en Registro del Ayuntamiento de Arahal el Anexo I de las correspondientes bases.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

Cada año, tradicionalmente se celebra en el Teatro Municipal de Arahal la Elección de la Reina del Verdeo y su Corte, que representarán a la población en nuestra Feria y Fiesta del Verdeo, declarada de Interés Turístico de Andalucía y en todos los actos que sea necesario durante todo el año de vigencia del reinado. Así pues podemos considerar que la Elección de la Reina del Verdeo forma parte de la cultura de nuestra localidad y de nuestras actividades culturales-festivas de mayor aceptación, contrastada por la gran afluencia de público. Es por lo que, la presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos que han de regir el proceso de elección de la Reina y Damas del Verdeo 2024, además de la finalidad de establecer el procedimiento de otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para el presente concurso, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2024-1313 de fecha 25 de abril de 2024, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

Se otorgará un total de 7.160,00 € en concepto de premios, distribuidos en cinco premios según se detalla:

- A la Reina 1.604,94 € - 304,94 € (19% retención) = 1.300 €.
- A cada Dama 1.111,11 € - 211,11 € (19% retención) = 900 € (1 Dama de Honor y cuatro Damas de Corte).

La concesión del premio del presente concurso será en régimen de concurrencia competitiva, y se decidirá mediante un jurado compuesto entre 5 y 10 miembros, nombrados por la organización. Dicho nombramiento se realizará una vez se compruebe que ninguno de ellos tiene algún tipo de relación con las candidatas. Que valorarán según los siguientes criterios:

- Personalidad: Simpatía, amabilidad y sociabilidad.
- Conocimiento de cultura general de la localidad y de sus fiestas tradicionales.
- Naturalidad al expresarse verbalmente.
- Soltura desfilando en los tres desfiles que incluirá el concurso (sport, noche y flamenca).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes y de las obras comenzará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la BDNS, y hasta 20 días hábiles posteriores a dicha fecha.

No serán admitidas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado.

En Arahal a 24 de abril de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Barrios Sánchez.



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 152/2024 de 25 de Abril de 2024, se aprueba Nombramiento en el marco de la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021 ASESORA JURIDICA DEL PIM, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2024/SEL_01/000003

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Asunto: ASESORA JURÍDICA DEL PIM

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/05/2022	
Informe Jurídico	24/05/2022	
Informe de Intervención	24/05/2022	
Informe Departamento de Personal	25/05/2022	
OEP	31/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	04/01/2024	Resolución número 1 de 2.024
Anuncio BOP	10/01/2024	BOP NÚMERO 7
Anuncio BOE	30/01/2024	BOE NÚMERO 26
Nombramiento de miembros del Tribunal	6/03/2024	
Reunión del Tribunal	7/03/2024	

Código Seguro De Verificación	IiUN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:24:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IiUN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==		





Resolución de alcaldía	75/2024	
BOP	12/03/2024	
Reunión del Tribunal	02/04/2024	
Resolución de Alcaldía	108/2024	
Reunión del Tribunal	23/04/2024	

Vistas las características de la plaza:

Denominación de la plaza	ASESORA JURÍDICA DEL PIM
Régimen	LABORAL
Unidad/Área/Escala/Subescala	A
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A1
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes según la baremación que a esta Alcaldía eleva el Tribunal calificador:

Código Seguro De Verificación	IIuN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:24:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IIuN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==		





Nombre y apellidos	Antes del 31/12/2009	Desde 1/01/2010 a 31/12/2015	Desde 01/01/2016	el TOTAL
Ruby Sibony				0,00
Rocío Mateo Medina			0,666	0,666
Rosa María Lindo Ortiz		2,55	10,43	12,98
Inmaculada Romero Carmona		8,99	62,6	71,59

SEGUNDO. Realizar el nombramiento como personal laboral en la plaza de asesora jurídica del PIM, en el marco de Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021 a:

Identidad del Aspirante	DNI
Inmaculada Romero Carmona	28XXXX45M

TERCERO. Constituir bolsa con los siguientes aspirantes según el siguiente orden de prelación.

Nombre y apellidos	Antes del 31/12/2009	Desde 1/01/2010 a 31/12/2015	Desde 01/01/2016	el TOTAL
Rosa María Lindo Ortiz		2,55	10,43	12,98
Rocío Mateo Medina			0,666	0,666
Rocío Mateo Medina			0,666	0,666

Código Seguro De Verificación	IYuN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:24:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IYuN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==		





CUARTO. Publicar la aprobación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	IIuN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:24:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IIuN2x6rHvLKI4mQb1R7DQ==		





DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 151/2024 de 25 de Abril de 2024, se aprueba Nombramiento en el marco de la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021 ARQUITECTO/A EN REGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2024/SEL_01/000003

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Asunto: ARQUITECTO/A EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/05/2022	
Informe Jurídico	24/05/2022	
Informe de Intervención	24/05/2022	
Informe Departamento de Personal	25/05/2022	
OEP	31/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	04/01/2024	Resolución número 1 de 2.024
Anuncio BOP	10/01/2024	BOP NÚMERO 7
Anuncio BOE	30/01/2024	BOE NÚMERO 26
Nombramiento de miembros del Tribunal	6/03/2024	
Reunión del Tribunal	7/03/2024	

Código Seguro De Verificación	utJsIilivY0CvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:23:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/utJsIilivY0CvWMuGhfPTS==		





Resolución de alcaldía	75/2024	
BOP	12/03/2024	
Reunión del Tribunal	02/04/2024	
Resolución de Alcaldía	108/2024	
Reunión del Tribunal	24/04/2024	

Vistas las características de la plaza:

Denominación de la plaza	ARQUITECTO/A
Régimen	FUNCIONARIO
Unidad/Área/Escala/Subescala	A
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A1
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes según la baremación que a esta Alcaldía eleva el Tribunal calificador:

Código Seguro De Verificación	utJsI1ivY0CvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:23:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/utJsI1ivY0CvWMuGhfPTS==		





Nombre y apellidos	Antes del 31/12/2009	Desde 1/01/2010 a 31/12/2015	Desde 01/01/2016	TOTAL
David Prada Baena	0,605	7,88	19,54	28,03
José Miguel Rubio Vázquez		0,333	9,32	9,65
María Paz Romero Martín	8,96	23,98	64,60	97,54

SEGUNDO. Realizar la aprobación del nombramiento como personal funcionario en la plaza de Arquitecto/a, en el marco de Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021 a:

Identidad del Aspirante	DNI
María Paz Romero Martín	45XXXXXXK

TERCERO. Constituir bolsa con los siguientes aspirantes según el siguiente orden de prelación.

Nombre y apellidos	Antes del 31/12/2009	Desde 1/01/2010 a 31/12/2015	Desde 01/01/2016	TOTAL
David Prada Baena	0,605	7,88	19,54	28,03
José Miguel Rubio Vázquez		0,333	9,32	9,65

Código Seguro De Verificación	utJsIilivY0CvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:23:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/utJsIilivY0CvWMuGhfPTS==		





CUARTO. Publicar aprobación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	utJsI1ivY0CvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/04/2024 12:23:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/utJsI1ivY0CvWMuGhfPTS==		





Nº de expediente: 3147/2024

Procedimiento: Modificación de Crédito

Asunto: Inserción de anuncio aprobación inicial Expediente de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos nº 06/2024/CE01-SC01.

Organismo: Imprenta Provincial del B.O.P. Sevilla

Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: 25001e17f8b0f654e0bce93404b2a49



ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril 2024, el expediente de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos nº 006/2024/CE01-SC01, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3PCR6XRQYVHMPNF6J9ACHYL
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EDICTO

D. JOSE LOPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA)

HACE SABER:

Que transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2024 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de 1 de abril de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.233.792,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.227.69
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	519.869,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.710.972,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.762,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.408,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		3.496.032.53

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	25v+hdiKeHYnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/04/2024 07:31:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/25v+hdiKeHYnB6SP4pYHWQ==		




El Coronil Ayuntamiento

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	2.308.482,91
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	795.591,25
3	GASTOS FINANCIEROS	65.445,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.215,83
5	FONDOS DE CONTINGENCIAS	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FIANACIEROS	0,00
TOTAL		3.496.032.53

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

La Plantilla aprobada con ocasión del Presupuesto es como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

Plantilla Personal funcionario

	Nº Plaza	Vacante	Grupo	C. Destino
Secretaria	1	0	A1	24
Intervención	1	1	A1	24
Técnico Administración Especial	1	1	A1	24
Administrativo Hacienda	2	1	C1	17
Administrativo	1	0	C1	17
Jefe Policía	1	1	C1	18
Policía	4	3	C1	17

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	25v+hdiKeHYnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/04/2024 07:31:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/25v+hdiKeHYnB6SP4pYHWQ==		





Plantilla Personal Laboral

	Nº Plaza	Vacante	Grupo Cotización	Grupo asimilado a F	Vinculado a subvención
Trabajadora Social	1	1	2	A2	1
Auxiliar SAD	29	29	6	E	29
Educador Social	1	1	2	C1	1
Monitor Cultural	1	1	7	C2	1
Monitor Música	1	1	7	C2	1
Monitor Pintura	1	1	7	C2	1
Monitor Deportivo	1	1	7	C2	1
Agente Dinamización Juvenil	1	1	7	C2	1
Agente Innovación Local	1	1	7	C2	1
PIM-Agente Igualdad	1	1	7	C2	1
Arquitecto Técnico	2	2	2	A2	
Conductor de Vehículo	1	0	8	C1	
Coord Tec. Dº Local	1	0	2	A2	
Almacenero	1	1	7	C2	
Vigilante	3	3	7	C1	
Encargado Obras	1	1	8	C2	
Ofial 1ª Conductor RSU	1	1	8	C1	
Oficial 1ª Mecánico	1	1	8	C1	
Oficial 1ª Usos Múltiples	1	1	8	C1	
Administrativo	4	4	5	C1	
Operador TV	2	2	7	C1	
Gestor Contable	1	1	5	C1	
Auxiliar	3	3	7	C2	

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	25v+hdikEhYnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/04/2024 07:31:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/25v+hdikEhYnB6SP4pYHWQ==		





Administrativo					
Peón Jardinero	1	1	10	E	
Conserje Escuela	1	0	7	7	
Técnico de Gestión	1	1	2	A2	
Sepulturero	1	1	10	C2	
Peón basurero	2	1	10	E	
Peón faenas varias	1	1	10	E	
Limpiador/a I.Municipales	3	1	10	E	

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. José López Ocaña.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	25v+hdiKeHYnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/04/2024 07:31:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/25v+hdiKeHYnB6SP4pYHWQ==		





EDICTO

D. JOSE LOPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA)

HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del Art. 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública (de 02.04.2024 al 23.04.2024 del edicto publicado en el **BOP nº 62 de 1 de abril de 2024**), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de marzo de 2024, sobre el expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gastos, que se hace público:

Aplicaciones pertenecientes al Área del Gasto 01, 1, 3 y 9

DISMINUCIÓN		AUMENTO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Deuda pública, operaciones a largo plazo. 011/91300	35.000,00€	Fiesta populares y festejos, gastos diversos, delegación de fiestas. 338/2269903	60.000,00€
Seguridad y Orden Público, vestuario 132/22104	4.000,00€		
Seguridad y Orden, primas de seguro. 132/22400	6.000,00€		
Pavimentación de vías públicas, primas de seguro. 1532/22400	6.000,00€		
Administración General, primas de seguro. 920/22400	6.000,00€		
Administración General, contrato de	3.000,00€		

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	+0N++Nmb8KjxF+8bvsqKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/04/2024 13:19:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+0N++Nmb8KjxF+8bvsqKA==		





asesoramiento jurídico. 920/22709			
DISMINUCIÓN	60.000,00€	AUMENTO	60.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. José López Ocaña.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	+0N++Nmnb8KjxF+8bvsgKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/04/2024 13:19:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+0N++Nmnb8KjxF+8bvsgKA==		





gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO

Dña. Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución denominada AUSU-13 “CAMPO DE FERIA” del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el Nº 81.

Remitido el Estudio de Detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, para inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanístico, ésta se ha efectuado con los siguientes datos:

Instrumento urbanístico: Estudio de Detalle y su Resumen Ejecutivo de la unidad de ejecución denominada AUSU-13 “CAMPO DE FERIA” del PGOU de Mairena del Aljarafe.
Número de Registro: 10021
Libro de Registro: MAIRENA DEL ALJARAFE
Sección: Instrumentos de Planeamiento
Nº Expediente: 41-008880/24

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Los citados documentos urbanísticos podrán ser consultados a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en la página web de la GMU en la siguiente dirección:

<https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/Planeamiento/>

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie.

LA VICEPRESIDENTA

Marta Alonso Lappí



C.I.F. A-100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación	yd8V/2cAFQ5DLO69rEzAWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappí	Firmado	23/04/2024 20:46:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yd8V/2cAFQ5DLO69rEzAWA==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Oficial Primera Conductor como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/881 de fecha 18 de abril de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. núm. *****C, para ocupar el citado puesto por ser la persona candidata que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/04/2024 0-morondelafrontera.org
HASH: dea677c3b9f12886bf6acdd4ee3f5f1

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000



Cód. Validación: 7DSMMR2MNY4J6DS2EGGXFD6TE
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024/884 de fecha 18 de abril de 2024, finalizada la selección para la provisión en propiedad, de una plaza de Dirección de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición incluida en la Oferta de empleo Público 2022, y habiéndose realizado el primer ejercicio el día 11 de marzo de 2024 y publicado el resultado del mismo el día 26 de marzo de 2024 sin que ninguna persona haya superado el proceso selectivo.

1.- Declarar desierta la plaza de Dirección de Servicios Sociales vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición incluida en la Oferta de empleo Público 2022.

2.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/04/2024 09:00:00
HASH: dea677c3b912886bf6acdd4ee3f5f1

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 000



Cód. Validación: 3S4JHKETYHXHYW76ZKQFSPDY
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0002351- Alcalde

Número de expediente: 21543/2023

Denominación del contrato: **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR AMBIGÚ SITO EN PARQUE DE LAS MARISMAS**

ANUNCIO

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º **2024-1469**, de fecha 19 de abril de 2024, la publicación del Pliego Técnico y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en relación con el procedimiento abierto y concurso público de la “*Concesión administrativa del uso privativo del dominio público con destino a explotación de bar-ambigú sito en Parque de Las Marismas de Los Palacios y Villafranca*”, por el presente se solicita se someta a información pública, durante el plazo de 20 días, al objeto de su conocimiento general y, en su caso, formulación de las reclamaciones oportunas.

Los Palacios y Villafranca, a fecha de la firma.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: ALP5QZSW2C.IQZYCWY3LDRZ9P
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: c9f1cc71b093d028ae81e0cf75604e87





**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2013 aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte" condicionando su aprobación provisional a la introducción en el mismo de las modificaciones exigidas en los diversos informes técnicos emitidos. = En sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", promovido por D. Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro. = De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya entrada tuvo lugar el 24 de diciembre de 2021, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieren iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos se consideraran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica con la solicitud de inicio de este procedimiento.= En consecuencia, la tramitación del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte" continúa su tramitación conforme a las reglas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. = En la misma sesión, de 23 de noviembre de 2018, se acordó solicitar informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en relación con la programación prevista para la construcción de viviendas protegidas, a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento en relación con la modificación de los accesos a la A-8008 planteada, a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico en relación con la inundabilidad de los terrenos, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con de la inundabilidad de los terrenos y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la afección que respecto de la vía pecuaria pudiera producirse. = - El Servicio de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio ha informado, con fecha 19 de diciembre de 2018, favorablemente los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas. = - La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento informó en fecha 7 de junio de 2019 con carácter favorable condicionado a que el acceso al sector se realice desde la Vereda Poco Aceite en tanto no se produzca la cesión de la A-8008 al Ayuntamiento de Sevilla.= - Solicitado el informe en materia de aguas a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, este fue emitido haciendo una serie de consideraciones, algunas de las cuales han sido tenidas en cuenta, aunque las competencias en materias de aguas en la cuenca del Guadalquivir, como así se ha informado en expedientes posteriores, son de la Confederación Hidrográfica del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



Guadalquivir y de Costas. = - La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir requirió documentación complementaria y tras su remisión informó con fecha 17 de mayo de 2022 en sentido favorable condicionado a la resolución aprobatoria por parte de dicho Organismo de cuenca de las posibles medidas de defensa planteadas por el promotor para defender el sector y la zona descrita aguas arriba del arroyo Miraflores o, en su defecto, a las limitaciones indicadas en el informe para las distintas zonas inundables. Para cumplir dichas limitaciones, en el Plan Parcial presentado para su aprobación definitiva, se ha reordenado el sector excluyendo cualquier edificación de la zona afectada por flujo preferente. = - El Servicio Provincial de Costas informó con fecha 5 de septiembre de 2023 que el Plan Parcial de ordenación Sector SOU DMN-01 (Valdezorras Norte), no está afectado por las determinaciones de la normativa de Costas. = - Con fecha 31 de enero de 2019, se recibió informe relativo a la afección a vías pecuarias señalando que el sector es colindante por el sur con la Cañada Real de Pocoaceite y que esta debe ser deslindada y tramitarse una modificación de su trazado. Por último, informa que dado que se trata de suelo urbano las competencias para el deslinde de la vía pecuaria corresponden a la Consejería de Medio Ambiente. = En relación a lo anterior, y tras la aprobación de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), conforme a su disposición adicional cuarta, se entiende que han sido objeto de desafectación implícita los tramos de vías pecuarias que hayan sido clasificados como urbanos por el planeamiento general vigente, quedando exceptuados de la modificación del trazado. Dado que, conforme a la Ley, se requiere de una declaración administrativa, este Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2023, solicitó la desafectación implícita de la vía pecuaria. La ejecución del sector queda condicionado a dicha desafección.= - La Dirección General Aviación Civil informó favorablemente el Plan Parcial respecto a las servidumbres aeronáuticas con fecha 21 de marzo de 2014. = Tras la modificación de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla mediante el RD 764/2017 y RD 53/2018, se volvió a solicitar informe siendo emitido con fecha 22 de septiembre de 2022 favorablemente, pero condicionado a que se incorpore entre sus planos con carácter normativo, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla y a que se modifique la Normativa Urbanística conforme lo indicado en el informe. Tras incorporar lo indicado y siendo remitido nuevamente el documento para su comprobación, la Dirección General de Aviación Civil ha informado favorablemente con fecha 6 de febrero de 2024 no obstante el planeamiento debería actualizarse debido a la entrada en vigor del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea. Dicha actualización se ha llevado a cabo en el documento presentado para la aprobación definitiva. = - La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales informó favorablemente con fecha 14 de diciembre de 2023 indicando que el documento *“deberá incorporar de manera literal todas las modificaciones en la redacción de los artículos, apartados y disposiciones observados en el informe de esta Secretaría General con fecha 23/11/2023”*. Todo lo indicado se encuentra incorporado en el documento presentado para la aprobación definitiva.= - De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente informó con fecha 3 de febrero de 2014 favorablemente el documento aprobado inicialmente pero se hacía una serie de consideraciones a tener en cuenta en relación al incumplimiento de la reserva de dotaciones para suelo residencial así como a la reserva mínima de aparcamientos, todo ello queda justificado en el nuevo Plan Parcial. = Concretamente, el Plan no reserva suelo para equipamiento docente ni para SIPS incumpliendo el Reglamento de Planeamiento de 1978 aún vigente. El Art.17.2 de la LOUA establece que el cumplimiento de los estándares

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





mínimos dotacionales podrá eximirse parcialmente en la ordenación de suelo urbano no consolidado cuando las dimensiones de estos o su grado de ocupación hagan inviable dicho cumplimiento, tal y como es este caso, en el que la reserva dotacional requerida por la ficha de desarrollo es superior al 70% de la superficie total del ámbito y así se justifica expresamente en el apartado 3.2. *Justificación del cumplimiento de los estándares y parámetros urbanísticos* de la Memoria de Ordenación. = Igualmente, la estructura viaria del sector, justificada en la elevada reserva de suelo para espacio libre y equipamiento (190 m2s/100 m2t) y una alta edificabilidad, hacen inviable la reserva mínima de aparcamiento establecida tanto en la LOUA como en el Reglamento de Planeamiento de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m2 de edificabilidad (122 plazas de aparcamiento), localizándose tan solo 91 plazas. = Esta justificación debe ser reflejada expresamente en los actos de aprobación del instrumento de planeamiento en cumplimiento del último párrafo del Art.17.2 de la LOUA. = El documento presentado para su aprobación definitiva subsana las deficiencias observadas por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el informe de aprobación provisional. = En lo referente al Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de fecha 19 de julio de 2018, las cuestiones planteadas se encuentran resueltas en el nuevo documento. = Es por lo anterior, que obra en el expediente informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 1 de marzo de 2024, donde se informa favorablemente la aprobación definitiva del presente Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril. = El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto. = Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. = En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, de conformidad con el informe jurídico de la Dirección Técnica de fecha 5 de marzo de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", promovido por D. Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro. = Y, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS** = **PRIMERO:**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", promovido por D. Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro. = **SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = **TERCERO.-** Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto. = **CUARTO.-** El documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. = **QUINTO.-** Publicar, por medios telemáticos, el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón"

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito del Plan Parcial del Sector SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte" en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el nº 6/2024 de Registro.

Con fecha 11 de abril de 2024, se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. El Plan Parcial ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla con el nº 10.020.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a continuación se hacen públicas las disposiciones que constituyen sus normas urbanísticas.

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





NORMAS URBANÍSTICAS

PREÁMBULO

TÍTULO I. GENERALIDADES

TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO Y EJECUCIÓN DEL SECTOR SOU-DMN-01.

TÍTULO III. ESTUDIOS DE DETALLE, PARCELACIONES Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

TÍTULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN.

TÍTULO V. CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN.

TÍTULO VI. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS DE USO RESIDENCIAL.

TÍTULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

TÍTULO VIII. CONDICIONES PARTICULARES DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.

Preámbulo

El presente Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbano No consolidado SOU-DMN-01 “Valdezorras Norte”, así clasificado pro el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, establece la Ordenación urbanística pormenorizada de los suelos situados en el borde norte del núcleo urbano de Valdezorras, y se ha formulado conforme a los siguientes criterios y objetivos:

1. Completar la estructura urbana del núcleo de Valdezorras en su borde norte, configurando el parque de ribera del Miraflores, definiendo pormenorizadamente la superficie de espacios libres y equipamientos.
2. La ordenación atiende a las características del trazado viario y morfológico existentes, procurando el sellado de manzanas y traseras existentes y confirmar una fachada urbana hacia los nuevos espacios libres.
3. Del total de cesiones, veintisiete mil ochocientos (27.800) metros cuadros se integran en el Sistema de Espacios Libres SGEL-9 “Anillo Verdel del Norte: Tamarguillo-Miraflores”. El resto se destinan a ampliar el equipamiento deportivo existente.

Con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de dichos criterios y objetivos se formula la presente Normativa Urbanística que pretenden integrarse pacíficamente con las vigentes Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, a fin de evitar inseguridades jurídicas y favorecer su pronta asimilación por todos los llamados a aplicarlas.

TÍTULO PRIMERO.

Generalidades

Artículo 1.1 Objeto.

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto el establecimiento de la Ordenación Pormenorizada completa y el régimen jurídico del uso y de la edificación en el ámbito del sector de suelo urbano no consolidado SOU-DMN-01 “Valdezorras Norte”, clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, en el área situada en el borde norte del núcleo urbano de Valdezorras, conforme a las especificaciones contenidas en el Art. 13 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 1.2. Ámbito.

Las presentes Normas Urbanísticas serán de aplicación en el ámbito territorial del Sector SOU-DMN-01 “Valdezorras Norte”, clasificado así por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.

Artículo 1.3. Naturaleza.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



La presente Ordenación Pormenorizada posee naturaleza jurídica reglamentaria en virtud de la remisión normativa que la legislación urbanística efectúa a los instrumentos de ordenación.

Artículo 1.4. Vigencia.

La Ordenación Pormenorizada y el régimen de uso y de la edificación contenidos en el presente Plan Parcial de Ordenación tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones establecidas por el art. 86.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Artículo 1.5. Efectos.

1. El presente Plan Parcial de Ordenación, una vez publicada su aprobación definitiva en la forma prevista en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, será publico ejecutivo y obligatorio.
2. La aprobación definitiva del presente Plan Parcial de Ordenación determina el sometimiento de los terrenos incluidos en la delimitación del sector de suelo urbano no consolidado SOU-DMN-01 “Valdezorras Norte” al régimen del suelo urbano no consolidado ordenado previsto en el artículo 11.2.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.

Artículo 1.6. Obligatoriedad.

El presente Plan Parcial de Ordenación obliga y vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada; el cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

Artículo 1.7. Documentación del Plan Parcial.

- Memoria.
- Ordenanzas reguladoras.
- Plan de Etapas.
- Estudio económico financiero.
- Resumen ejecutivo.
- Anexos
- Planos.

Los distintos documentos del Plan Parcial de Ordenación integran una unidad coherente, siendo todos vinculantes, en función del alcance de sus contenidos y con el grado explícito que se señale para cada uno de ellos, y deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la Memoria.

Artículo 1.8. Interpretación.

1. Las determinaciones del Plan se interpretarán con base en los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar (art. 3.1. Código Civil).
2. Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (divisor más pequeño); si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas; y si se diesen determinaciones en superficies fijas y en porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta. Prevalecerán igualmente las nociones escritas sobre los planos de ordenación, salvo que la interpretación derivada de los mismos se vea apoyada por el contenido de la Memoria.

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



3. No obstante, si en la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicciones entre ellas, prevalecerá a la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, y al interés general de la colectividad.
4. La interpretación del Plan corresponde a los órganos urbanísticos del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.
5. Los órganos urbanísticos competentes del Ayuntamiento de Sevilla, de oficio o a instancia de parte, resolverán las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este Plan, en la forma prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.

TÍTULO SEGUNDO.

Régimen Urbanístico del suelo y ejecución del sector SOU-DMN-01.

Artículo 2.1. Régimen del Suelo Urbano No Consolidado.

1. La aprobación definitiva de la Ordenación Pormenorizada completa y detallada del presente Plan parcial de Ordenación determina la aplicación del siguiente régimen del Suelo Urbano No Consolidado Ordenado para los terrenos incluidos en su ámbito:
 - a) Los terrenos quedarán vinculados legalmente al proceso urbanizador y edificatorio del sector en el marco de una unidad de ejecución.
 - b) Los terrenos por ministerio de la ley quedarán afectados al cumplimiento de la justa distribución de beneficios y cargas entre los propietarios, en los términos que se deriven del sistema de actuación elegido, así como de los deberes enumerados anteriormente, tal como resulten precisados por el instrumento de planeamiento.
 - c) Los propietarios tendrán derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento (90%) del aprovechamiento medio del área de reparto MN-10/UR, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos anteriormente.
 - d) Los propietarios tendrán derecho a la iniciativa y promoción de su transformación en los términos del sistema de actuación elegido.
 - e) Los terrenos obtenidos por el Municipio, en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, quedarán afectados a los destinos previstos en el instrumento de planeamiento correspondiente.
2. Las cesiones de terrenos a favor del Municipio o administración actuante comprenden:
 - a) La superficie total de los Sistemas Generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.
 - b) La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio del área de reparto MN-10/UR.
3. Salvo para la ejecución anticipada de los Sistemas Generales o locales incluidos en el sector, queda prohibido la realización de actos de edificación o de implantación de usos antes de la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



4. De igual modo, quedan prohibidas las obras de edificación antes de la culminación de las obras de urbanización, salvo en los supuestos de urbanización y edificación simultánea siempre que se cumplimenten los requisitos y condiciones establecidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Sevilla.
5. El proyecto de edificación de cualquier licencia que se solicite dentro del Sector o etapa de ejecución deberá incluir el acondicionamiento de los espacios libres de carácter privado que formen parte integrante de la parcela cuya edificación se pretende. En casos de espacios libres privados al servicio o que formen parte de los elementos comunes de dos o más parcelas, con el proyecto de edificación de la primera licencia deberá definirse el acondicionamiento de tales espacios libres y garantizarse su ejecución por los propietarios de las distintas parcelas, en proporción a sus cuotas o porcentajes de ejecución.
6. Conforme al art. 49.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el uso urbanístico del subsuelo se acomodará a las exigencias de interés público, principalmente en cuanto a la salvaguarda del patrimonio histórico, una vez que el correspondiente Estudio histórico-arqueológico previsto en las Normas de Protección del Patrimonio histórico del vigente PGOU, manifiesten la necesidad de salvaguarda, para prevenir y evitar afecciones sobre los elementos más singulares del citado patrimonio.
7. El presente instrumento de planeamiento precisa que el aprovechamiento del subsuelo bajo las manzanas y parcelas de uso lucrativo, conforme al art. 49.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, será atribuido a los propietarios de las mismas sobre rasante.

Artículo 2.2. Derechos de los propietarios de Suelo Urbano No Consolidado.

1. Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad en los terrenos de Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 “Valdezorras Norte” los siguientes derechos:
 - a) El uso, disfrute y explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino conforme a la ordenación urbanística establecida por el presente Plan Parcial de Ordenación con Ordenación Pormenorizada.
 - b) El derecho a la iniciativa y promoción de su transformación mediante la urbanización, así como la ejecución de las obras de urbanización precisas, de conformidad al art. 50.E) de la LOUA.
 - c) El derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento (90%) del aprovechamiento medio del área de reparto MN-10/UR, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 51 de la LOUA, así como a ejercitar los derechos de iniciativa y promoción de su transformación definidos en el art. 50 de la misma Ley. En consecuencia, podrán:
 - i. Instar el establecimiento del sistema de compensación y competir, en la forma determinada legalmente, por la adjudicación de la gestión del mismo, y en todo caso, adherirse a la Junta de Compensación o solicitar la expropiación forzosa.
 - ii. Ceder los terrenos voluntariamente por su valor o, en todo caso, percibir el correspondiente justiprecio, en el caso de no participar en la ejecución de la urbanización.
2. El derecho de los propietarios al aprovechamiento urbanístico reconocido por el planeamiento queda condicionado con todas sus consecuencias al efectivo

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las obligaciones y cargas impuestas por el planeamiento general y por el instrumento de ordenación que, en cada caso, la desarrolle.

Artículo 2.3 Obligaciones y cargas de los propietarios de Suelo Urbano No Consolidado.

1. Los propietarios de terrenos del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 “Valdezorras Norte”, que resultan legitimados para llevar a cabo la ejecución del mismo están obligados a:
 - a. Promover la transformación de los terrenos en las condiciones y con los requerimientos exigibles establecidos en la legislación urbanística y en el presente Plan Parcial de Ordenación; este deber integra el de la presentación de la documentación requerida para el establecimiento del sistema de compensación.
 - b. A ceder obligatoria y gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la superficie total destinada a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y expansión públicas, centros docentes, servicios de interés público y social y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.
 - c. Ceder obligatoria y gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la superficie de los terrenos, ya urbanizados, para materializar la parte de aprovechamiento urbanístico lucrativo correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad pública de planificación y que asciende al diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio del área de reparto MN-10/UR en que se integra la unidad de ejecución.
 - d. A ceder obligatoriamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el Sistema General de Espacios Libres SGEL-9 “anillo Verde del Norte: Tamarguillo-Miraflores” incluido en el ámbito del Sector.
 - e. Abonar las tasas, impuestos y gastos que legamente correspondan por la redacción y ejecución del planeamiento urbanístico necesario para el desarrollo de la actuación.
 - f. Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo, lo cual exigirá la aprobación del Proyecto de Reparcelación de modo previo al inicio de las obras de urbanización.
 - g. A costear la totalidad de las obras de urbanización interiores y exteriores al ámbito del Plan Parcial de Ordenación en los términos señalados en el artículo 113 de la LOUA.
2. Los propietarios integrados en la Junta de Compensación estarán obligados a:
 - a. Conservar y mantener un buen funcionamiento la urbanización ejecutada, hasta que se constituya la Entidad Urbanística de Conservación.
 - b. Edificar los solares en los plazos que se fijan en el Plan de Etapas del presente Plan Parcial de Ordenación.
 - c. Integrarse en la Entidad Urbanística de Conservación que se constituya.
 - d. Presar o hacer prestar a los contratistas adjudicatarios de las obras de urbanización garantías, por cualquiera de los medios previstos por la legislación aplicable.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



- e. Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.
- f. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación.
- g. Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar.

Artículo 2.4. Gestión del Plan Parcial de Ordenación.

En el ámbito del Plan Parcial se delimita una única Unidad de Ejecución (UE) con una superficie de 64.738 m² a desarrollar por el Sistema de Compensación.

Artículo 2.5. Plazos de Gestión y edificación.

1. Deberá presentarse el Proyecto de Reparcelación ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de TRES (3) meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Plan Parcial.
2. Deberá presentarse el Proyecto de Urbanización ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de DOCE (12) meses, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.
3. Las obras de urbanización del Sector se iniciarán en el plazo máximo de SIS (6) meses a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización, así como de cuantas autorizaciones sectoriales resulten preceptivas. Las obras se desarrollarán de conformidad a las fases definidas en el correspondiente proyecto, debiendo finalizar en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde el inicio de las obras.
4. El plazo para solicitar las licencias de edificación para parcelas destinadas por el presente Plan Parcial a vivienda protegida será de TREINTA (30) meses a contar desde la finalización de la obra de urbanización. En el caso de las parcelas destinadas a vivienda libre el plazo máximo será de TREINTA Y SEIS (36) meses.
5. Se deberá obtener la Calificación Provisional de vivienda Protegida en el plazo máximo de 60 meses desde la aprobación definitiva del presente Plan Parcial.
6. Se solicitará la calificación de vivienda protegida en el plazo máximo de 45 meses a partir de la obtención de la Calificación Provisional de vivienda protegida.

Artículo 2.6. Determinación del Aprovechamiento medio.

1. Los terrenos delimitados en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte" se integran, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en el área de Reparto mn-10/UR de Suelo Urbano No Consolidado.
2. El aprovechamiento Medio del MN-10/UR de Suelo Urbano No Consolidado resulta de cero con tres mil setecientos veintiún unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo (0,3721 UA/m²s).

Artículo 2.7. Coeficientes de homogenización.

Conforme a lo previsto en el art. 61.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente Plan Parcial de Ordenación concreta, respetando los criterios del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, los coeficientes de ponderación relativos a los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación.

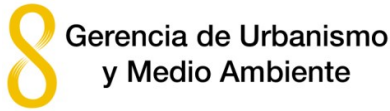
Coeficientes	Uso	Urbanización
Vivienda Libre	1,00	1,00
Vivienda Protegida	0,80	1,00

Artículo 2.8 Obtención del Suelo destinado a Usos Públicos.

El suelo destinado a dotaciones y demás usos públicos se obtiene mediante:

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





- a. Cesión obligatoria y gratuita en virtud de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

TÍTULO TERCERO
ESTUDIO DE DETALLE, PARCELACIONES Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
CAPÍTULO 1. ESTUDIOS DE DETALLE.

Artículo 3.1.1 Condiciones generales.

1. Los Estudios de Detalle en el ámbito de este Plan Parcial, conforme al Art. 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y al Art. 94 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrán formularse con la finalidad de:
 - a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
 - b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
 - c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.
 Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.
2. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes no se podrá proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado de uso y dominio público que no estén previstas en el Plan, ni se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni de las superficies destinadas a espacios libres, a zonas verdes o de dotaciones para equipamientos comunitarios. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.
3. La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento del porcentaje de ocupación del suelo destinado a edificación, ni de las alturas máximas y de los volúmenes máximos edificables previstos en el Plan Parcial, ni incrementar la densidad de población establecida, ni alterar el uso exclusivo o dominante asignado por aquéllas.
4. En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.
5. Será obligatoria su formulación, cuando así se exigiese explícitamente como condición previa para el otorgamiento de licencia, o la Administración urbanística así lo acordase de oficio, o a instancia de los particulares, para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.
6. Por causas justificadas a juicio de los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, se podrá alterar la posición, ocupación, volumen y forma de la edificación, siempre que no implique aumento de la superficie edificable total o superficie máxima construible, ni infrinja perjuicio sobre las edificaciones o parcelas colindantes.

Artículo 3.1.2 Requisitos de diseño de los Estudios de Detalle.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



1. En todos los casos deberán mantenerse las determinaciones fundamentales del Plan y las siguientes condiciones, además de las establecidas en los números 2 y 3 del artículo anterior.
 - a. Distribuir la entera edificabilidad asignada.
 - b. No disminuir el porcentaje asignado a las superficies totales destinadas a espacios libres o dotaciones de equipamiento comunitario que vienen indicadas, si bien podrá aumentarse el mismo o modificarse su diseño, forma o distribución, siempre que se justifique para obtener superficies útiles públicas más compactas y de mejor aprovechamiento conjunto, según los fines colectivos a que se destinen.
 - c. No sobrepasar la altura máxima señalada en cada caso, ni modificar la tipología de la edificación exigida.
 - d. En la adaptación o reajuste de las alineaciones no podrá modificarse el carácter y funcionalidad asignado a los viales propuestos.
2. Además de los criterios de ordenación de volúmenes anteriores, deberán tener presente, según cada caso, los siguientes principios generales de diseño:
 - a. No dejar medianerías vistas en las nuevas construcciones que se proyecten.
 - b. Tratar las medianerías existentes que quedasen vistas de las edificaciones contiguas con una propuesta decorativa a presentar a la Gerencia de Urbanismo quien, previa audiencia a los vecinos de la zona, podrá aceptarlas o proponer otras, a costear por cuenta de la promoción del Estudio de Detalle.
 - c. No cerrar los patios interiores de luces medianeros de las edificaciones contiguas o, en su caso, hacerlos coincidir mancomunadamente con los de las nuevas construcciones que se proyecten.
 - d. Se procurará respetar en la medida de lo posible los árboles existentes incorporándolos al espacio libre. No obstante, aquellos que deban necesariamente ser desplazados se procurará su trasplante, y de no ser posible, deberán ser objeto de sustitución por idéntica masa arbórea.
 - e. Los cerramientos o vallados de las propiedades privadas recayentes a un espacio público liberado por un Estudio de Detalle, tendrán las características que se señalan en estas Ordenanzas.
 - f. Las alineaciones interiores que se adapten o reajusten, se procurará hacerlas coincidir con las alineaciones de las edificaciones contiguas existentes.

CAPÍTULO 2. PARCELACIONES.

Artículo 3.2.1 Parcelaciones urbanísticas.

1. Se entiende por parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.
2. La parcela mínima será la establecida en cada caso en las condiciones particulares de la presente Ordenación.
3. Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

Artículo 3.2.2 Proyectos de Parcelación.

Los proyectos de parcelación contendrán la documentación requerida por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Sevilla.

CAPÍTULO 3. PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Artículo 3.3.1 Desarrollo.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación se efectuarán mediante Proyecto de Urbanización conforme a los Art. 96 de la Ley

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- El presente Plan Parcial de Ordenación se desarrollará mediante la formulación de un único Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de su ejecución por fases.

Artículo 3.3.2 Documentación y prescripciones técnicas.

- El Proyecto de Urbanización incorporará la documentación exigida en el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.
- En todo caso, el Proyecto de Urbanización respetará las prescripciones técnicas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.
- Los Proyectos de Urbanización, además, cumplen con lo estipulado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Artículo 3.3.3 Gastos de Urbanización.

A los efectos de determinar los costes de urbanización y su repercusión proporcional a los distintos propietarios en el desarrollo del sistema de actuación previsto, los gastos de urbanización incluirán los siguientes conceptos:

- Obras de vialidad, comprendiendo las de movimiento de tierras, explanación, compactación, afirmado y pavimentación de las calzadas, Acerados, encintados y construcción de las canalizaciones en el subsuelo para los distintos servicios.
- Obra de instalación y funcionamiento del suministro de agua potable y su distribución domiciliaria, instalación de hidrantes contra incendios y de riego, así como las de saneamiento, pluviales y aguas negras, que incluyen la construcción de los colectores generales, en la proporción que le corresponda al área.
- Obras de suministro, conducción y distribución de energía eléctrica, así como la instalación completa de alumbrado público, de los servicios de telefonía y telecomunicaciones y distribución de gas que se prevean.
- Obras de urbanización, plantación y jardinería de los espacios libres y vías públicas, incluyendo su amueblamiento urbano.
- Redacción técnica del Proyecto de Urbanización.
- Gestión del sistema de actuación previsto, incluidos los gastos financieros.
- Indemnizaciones que procedan legalmente a favor de titulares de derechos afectados por la ejecución del planeamiento y que sean incompatibles con éste.
- Primera implantación de los servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Las obras de urbanización interiores y exteriores al ámbito del Plan Parcial de Ordenación en los términos señalados en el artículo 113 de la LOUA.

TÍTULO CUARTO

CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN.

CAPÍTULO 1. APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 4.1.1 Condiciones Generales de los Usos.

- Los usos permitidos en el presente Plan Parcial de Ordenación, conforme a lo establecido en el TÍTULO VI del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, son los siguiente:
 - Uso Global Residencial. El uso pormenorizado es el de vivienda en la categoría de vivienda plurifamiliar. En función del régimen de venta se distingue entre vivienda libre y vivienda protegida.
 - Uso Global Dotacional. Comprende los siguientes usos pormenorizados:
 - Equipamientos y Servicios Públicos: Uso Deportivo (D).

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



- Espacios libres: Zonas Ajardinadas y Parque Urbano (PU).
- Viario.
- 2. Para lo no establecido en las presentes Normas Urbanísticas, las condiciones generales de estos usos son las reguladas en el TÍTULO VI de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006.
- 3. El presente Plan Parcial de Ordenación establece para el Uso Residencial la Calificación pormenorizada de Vivienda Protegida, entendiéndose por tal:
 - a. Vivienda de Protección Oficial conforme a la normativa vigente en cada momento.
 - b. Vivienda de Protección Pública, entendiéndose por tal, las que, cumpliendo las condiciones de uso, destino, precio de venta o alquiler, diseño y calidad que se establezcan por la normativa autonómica, sean calificadas como tales por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía. Del mismo modo, excepcionalmente, se podrán considerar viviendas de protección pública a estos efectos, aquellas que cumpliendo las condiciones de uso, destino, calidad y precio de venta o alquiler que se establezcan en la normativa autonómica, puedan ser declaradas como tales por la citada Consejería, a propuesta del Ayuntamiento.
- 4. De igual forma, el presente Plan Parcial de Ordenación establece para el uso residencial dos tipologías específicas, denominada Manzana (MZ) y Bloque Lineal (BL), respectivamente, constituidas por edificaciones de viviendas plurifamiliares.

Artículo 4.1.2 Morfología urbana.

1. A los efectos del presente Plan Parcial de Ordenación, se entiende por morfología urbana el resultado volumétrico y espacial de la forma de agrupación de las edificaciones en las manzanas.
2. Manzana: Es la superficie de parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores continuas. Las manzanas de la presente Ordenación se ajustan a los siguientes tipos:
 - Área de Ordenanza MZ. Manzanas de uso pormenorizado residencial plurifamiliar en tipología de edificación en manzana, con patio interior y alineación a vial. Constituidas por las manzanas identificadas en el Plano ORD 03 como M-3 destinada a vivienda libre y M-5 destinada a vivienda protegida.
 - Área de Ordenanza BL. Manzanas de uso pormenorizado residencial plurifamiliar destinadas a vivienda libre en tipología de Bloque Lineal con patio trasero y alineación a vial. Constituidas por las manzanas identificadas en el Plano ORD 03 como M-1, M-2 y M-4.
1. La Ordenación contiene un plano denominado ORD 03. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA en el que se grafían las distintas Áreas de Ordenanzas que se proponen en la ordenación, y sobre las que en los Títulos VI de esta Normativa Urbanística se establecen las condiciones particulares para cada una de las manzanas del presente Plan Parcial.

Artículo 4.1.3 El uso residencial.

Será de aplicación lo definido en el Capítulo III “Uso Residencial” del Título VI “Calificación y condiciones generales de los usos” del Libro I Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 4.1.4 El uso dotacional.

Será de aplicación lo definido en el Capítulo VI “Uso Dotacional” del Título VI “Calificación y condiciones generales de los usos” del Libro I Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Sevilla 2006.

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





Artículo 4.1.5 Sistemas Locales y Sistemas Generales.

Será de aplicación lo definido en el Capítulo VII “Sistemas Locales y Sistemas Generales” del Título VI “Calificación y condiciones generales de los usos” del Libro I Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 4.1.6 Condiciones generales de las edificaciones.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO VII “Normas generales de edificación” de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla 2006, para cada uno de los usos permitidos por la presente Ordenación.

Artículo 4.1.7. Condiciones derivadas de las servidumbres aeronáuticas.

Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el ámbito del “Plan Parcial de Ordenación Sector SOU DMN-01 (Valdezas Norte)” en el término municipal de Sevilla, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno y objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, que vienen representadas en el plano de ordenación “ORD 08.2. Cumplimiento Afecciones Sectoriales – Aérea” de servidumbres aeronáuticas del Plan Parcial de Orientación, salvo que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) emita informe vinculante, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Real Decreto 369/2023.

En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o plantaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

La ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, en su actual redacción.

Los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbre aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los planes directores, deberán ser informadas por la Dirección General de Aviación Civil, para lo que se solicitará informe preceptivo, así como en el supuesto de desconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística que no acepte las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales. El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Transportes

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



y Movilidad Sostenible, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho de indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

Según el artículo 14 del Real Decreto 369/2023, el área afectada por las servidumbres de aeródromo y las servidumbres de instalaciones radioeléctricas correspondientes al Aeropuerto de Sevilla, queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias;
- b) Las actividades que supongan o puedan llevar aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan interferir en la visual de los Servicios de Control de Aeródromo;
- c) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error;
- d) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento;
- e) Las actuaciones que puedan estimular, atraer o generar la presencia de fauna;
- f) Las actividades o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente;
- g) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves;
- h) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole; y
- i) El lanzamiento de fuegos artificiales o artilugios de índole similar.

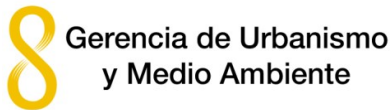
Se recomienda que las fechadas de las nuevas construcciones, dada su cercanía a las instalaciones Radioeléctricas analizadas, presenten un acabado rugoso, que no favorezca la existencia de direcciones predominantes en las señales reflejadas, y que, eviten los acabados metálicos y las aristas vivas, siendo más favorables los acuerdos curvos y suaves.”

Artículo 4.1.8. Condiciones derivadas de la afección Hidráulica

1. En zonas de Flujo preferente no se permitirán (Artículo 9 bis Real Decreto 368/2016):
 - a. Instalaciones que almacenen, transformen, manipulen, generen o viertan productos que pudieran resultar perjudiciales para la salud humana y el entorno (suelo, agua, vegetación o fauna) como consecuencia de su arrastre, dilución o infiltración, en particular estaciones de suministro de carburante, depuradoras industriales, almacenes de residuos, instalaciones eléctricas de media y alta tensión; o centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores, o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población; o parques de bomberos, centros penitenciarios, instalaciones de los servicios de Protección Civil
 - b. Edificaciones, obras de reparación o rehabilitación que supongan un incremento de la ocupación en planta o del volumen de edificaciones existentes, cambios de uso

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





que incrementen la vulnerabilidad de la seguridad de las personas o bienes frente a las avenidas, garajes subterráneos, sótanos y cualquier edificación bajo rasante e instalaciones permanentes de aparcamientos de vehículos en superficie.

2. En Zonas de Inundables afectadas por la avenida T500:

Podrán ejecutarse obras de defensa contra las inundaciones, o bien, cumplirá las limitaciones de uso recogidas en el (Artículo 14 bis Real Decreto 368/2016):

- a. Las edificaciones se diseñarán teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente. Podrán disponer de garajes subterráneos y sótanos, siempre que se garantice la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de periodo de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de cota de dicha avenida. Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.
- b. Se evitara el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales tales como, hospitales, centros escolares o sanitarios, residencia de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares. Excepcionalmente, cuando se demuestre que no existe otra alternativa de ubicación, se podrá permitir su establecimiento, siempre que se cumpla lo establecido en el apartado anterior y se asegura su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

3. Zona de Policía

En la zona de policía de 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce quedan sometidos a lo dispuesto en este Reglamento las siguientes actividades y usos del suelo:

- a) Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.
- b) Las extracciones de áridos.
- c) Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.
- d) Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del estado de la masa de agua, del ecosistema acuático, y en general, del dominio público hidráulico.

Servidumbre de protección

Con carácter general no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración. Solo podrán autorizarse edificaciones en zona de servidumbre en casos muy justificados.

Las edificaciones que se autoricen se ejecutaran en las condiciones menos desfavorables para la propia servidumbre y con la mínima ocupación de la misma, tanto en su suelo como en su vuelo. Deberá garantizarse a efectividad de la servidumbre, procurando su continuidad o su ubicación alternativa y la comunicación entre las áreas de su trazado que quedan limitadas o cercenadas por aquella.

TITULO QUINTO

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACION.

CAPITULO I. URBANIZACION DE LOS ESPACIOS VARIOS.

Artículo 5.1.1. Parámetros de diseño en planta y perfil longitudinal de la red viaria.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 2.1 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.1.2. Parámetros de diseño de la selección transversal de la red viaria.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 2.2 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

CAPITULO II. URBANIZACION DEL ESPACIO PEATONAL.

Artículo 5.2.1. Los pasos de peatones.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 3.1 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.2.2. Los pasos de cebra.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 3.2 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.2.3. Vados peatonales y accesos a garajes.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 3.3 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.2.4. Las vías y zonas peatonales.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 3.4 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.2.5. Urbanización de los espacios libres y zonas verdes.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.3.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPITULO III. TEMPLADO DE TRÁFICO.

Artículo 5.3.1. Templado de tráfico.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 4.1 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.3.2. Badenes y elevaciones de la calzada.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 4.2 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

CAPITULO VI. LAS VÍAS CICLISTAS.

Artículo 5.4.1. Criterios generales.

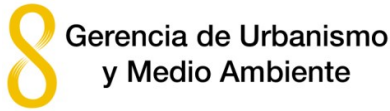
Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 6.1 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN y TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.3.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.4.2. Bandas ciclistas.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 6.2 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN y TÍTULO OCHO,

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.3.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPITULO V. LA PAVIMENTACIÓN.

Artículo 5.5.1. Criterios generales.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo 8.3.4 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 7.1 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.5.2. Elección del tipo firme y pavimentos.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo 8.3.4 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 7.2 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

CAPITULO VI. LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS.

Artículo 5.6.1. Dimensionado y trazado de las redes.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.1 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.1 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.2. Red de abastecimiento.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.2 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.2 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.3. Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.3 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.3 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.4. Instalaciones de Alumbrado Público.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.4 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.7 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.5. Red de Gas Natural.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.5 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.6 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.6. Ubicación de contenedores para recogida de residuos sólidos.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.7. Las infraestructuras para la Energía Eléctrica.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.8 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.4 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.8. Infraestructuras de Telecomunicación.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.9 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.5 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006, se aplicarán tales determinaciones sin perjuicio de lo previsto en la normativa sectorial que, en su caso, resulte de aplicación.

Artículo 5.6.9. Plantaciones de arbolado y jardinerías.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.3.3 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.8 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.10. Riego de zonas verdes.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.3.3 de las Normas Urbanísticas y el Artículo. 8.9 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.11. Señalización y semáforos.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 8.10 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.12. Sobre la Ejecución de Obra en la Vía Pública y las Medidas de Seguridad

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el Artículo. 8.12 del ANEXO II B CONDICIONES DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 5.6.13. Disposiciones Generales para la ordenación del subsuelo en los Servicios Urbanos de las obras de urbanización.

Serán de aplicación las determinaciones sobre estos aspectos contenidos en el TÍTULO OCHO, NORMAS DE URBANIZACIÓN, en el Artículo. 8.4.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

TITULO SEXTO

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS DE USO PORMENORIZADO RESIDENCIAL

CAPITULO I. ÁREAS DE ORDENANZAS.

Artículo 6.1.1. Estructuración en Áreas de Ordenanzas.

Las manzanas residenciales se estructuran en dos Áreas de Ordenanzas, una de ellas agrupa dos parcelas residenciales y la otra agrupa tres parcelas con características morfológicas análogas, y que se encuentran identificadas en el Plano ORD 02. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA:

1. Área de Ordenanza MZ. Manzanas de uso pormenorizado residencial plurifamiliar en tipología de edificación en manzana, con patio interior y alineación a vial.

Constituidas por las manzanas identificadas en el Plano ORD 02 como M-3 destinada a vivienda libre y M-5 destinada a vivienda protegida.

2. Área de Ordenanza BL. Manzanas de uso pormenorizado residencial plurifamiliar destinadas a vivienda libre en tipología de Bloque Lineal con patio trasero y alineación a vial.

Constituidas por las manzanas identificadas en el Plano ORD 02 como M-1, M-2 Y M-4.

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



El Plan Parcial de Ordenación contiene un plano denominado ORD 02 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA, en el que se grafian las distintas Áreas de Ordenanzas que se proponen las condiciones de uso, tipología edificatoria, parcelación, forma y volumen, edificación, posición de la edificación, cerramientos de parcela y usos compatibles.

CAPITULO II. ÁREA DE ORDENANZA MZ. MANZANAS DE USO PORMENORIZADO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN TIPOLOGÍA DE EDIFICACIÓN EN MANZANA, CON PATIO INTERIOR Y ALINEACIÓN A VIAL.

Artículo 5.2.1. Características particulares de la manzana

Manzana M-3. Vivienda Libre

-Superficie de la manzana: mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados de suelo (1.855 m²s)

-Máxima edificabilidad: cinco mil cuatrocientos once con treinta y dos metros cuadrados edificables. (5.411,32 m²t).

-Altura máxima: 5 plantas (PB+++4) y 18,50 metros.

Manzana m-5. Vivienda Protegida

-Superficie de la manzana: Dos mil doscientos catorce metros cuadrados de suelo (2.214 m²s)

-Máxima edificabilidad: ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados edificables. (8.455 m²t).

-Altura máxima: 5 plantas (PB+4) y 18,50 metros.

Artículo 6.2.2. Condiciones particulares de parcelación.

Las condiciones para nuevas parcelaciones son las siguientes:

1. Las parcelas tendrán una superficie mínima de novecientos (900) metros cuadrados.
2. El lindero frontal a vial público tendrá una dimensión mínima de veinte (20) metros.
3. La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida por el lindero frontal.

Artículo 6.2.3. Alineaciones a vial.

1. Las construcciones dispondrán su línea de edificación sobre las alineaciones exteriores establecidas en el plano de Ordenación ORD-03, donde la fachada que se proyecte deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación obligatoria.
2. Se recomienda el achaflanado de las esquinas en la edificación.

Artículo 6.2.4. Fondo máximo edificable y Alineación interior.

Las construcciones dispondrán de un fondo máximo edificable de 12,5 metros medidos perpendicularmente desde la alineación exterior.

Dicho fondo queda grafado en el plano de Ordenación ORD-03.

Artículo 6.2.5. Retranqueos.

No obstante, la obligación de alinearse a vial, por motivos de composición estética de la fachada, y sin que ello dé lugar, en ningún caso, a aumento de altura en la edificación. Se permitirán los retranqueos en los siguientes casos:

- a. En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en el caso que aparecieran, en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a dos (2) metros y, en todo caso, en tramos de fachadas de longitud igual o superior al 50% del total de ésta.
- b. Las dos últimas plantas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



Artículo 6.2.6. Área libre de edificación.

1. Se define un área libre de edificación en la manzana M-3 que queda reflejada y acotada en el plano ORD-03.
2. Sobre dicha área no se permitirá ningún tipo de edificación.

Artículo 6.2.7. Ocupación sobre rasante.

1. Se podrá ocupar la totalidad de la superficie de la parcela que queda fuera del área libre de edificación en planta baja en la manzana M-3, cuando se destine en su totalidad a usos no residenciales.
2. Se permite la ocupación en planta baja en la manzana M-5 del Cien por cien (100%) de la superficie total de la parcela, cuando se destine en su totalidad a usos no residenciales.
3. En el caso de planta baja destinada a usos residenciales, así como para el resto de plantas, la ocupación máxima será el resultado de la aplicación de las condiciones de fondo máximo edificable y área libre de edificación descrita en los artículos 6.2.4. y 6.2.6, respectivamente, de la presente normativa.

Artículo 6.2.8. Ocupación bajo rasante.

1. En la manzana M-3, Se permite la ocupación bajo rasante de hasta un total del 100% de la superficie de la parcela que queda fuera del área libre de edificación reflejada en el plano ORD-03, para los usos recogidos en el Artículo 6.2.3 de las Normativas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2003.
2. En la manzana M-5, Se permite la ocupación bajo rasante de hasta un total del 100% de la parcela para los usos recogidos en el Artículo 6.2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 6.2.9. Altura de las edificaciones.

1. La altura máxima de las edificaciones permitida será de (PB+4) 18,50 metros.
2. La altura máxima será de quinientos (500) centímetros en plantas bajas para garantizar el acceso de camiones de bomberos a los patios (en cumplimiento del CTE DB SI-5 que fija en cuatrocientos cincuenta centímetros de gálibo para el paso de camiones de bomberos)
3. La altura máxima será de trescientos cincuenta (350) centímetros en plantas superiores.

Artículo 6.2.10. Edificabilidad.

1. En la manzana M-3, destinada a vivienda libre, la edificabilidad máxima sobre parcela neta es 5.411,32m²t. En ningún caso podrá aumentarse la edificabilidad como resultado de las demás condiciones de ordenación.
2. En la manzana M-5, destinada a vivienda protegida, la edificabilidad máxima sobre parcelas es 8.455m²t. En ningún caso podrá aumentarse la edificabilidad como resultado de las demás condiciones de ordenación.

Artículo 6.2.11. Patios.

1. En ningún caso se permitirán patios ingleses.
2. Se permitirán aquellos patios alineados a vial, patios de manzana, y patios de luces y ventilación.
3. Aquellos patios de manzana que por condiciones de protección contra incendios deban ser accesibles a los vehículos de extinción y salvamento, contarán con un adecuado acceso desde el exterior para tal fin. De igual forma, se organizará el patio de modo que permita la aproximación y maniobra de los mismos en su interior.

Artículo 6.2.12. Áticos y construcciones por encima de la altura máxima.

Sobre la altura máxima establecida en los Planos de Ordenación se admitirá un ático con uso vinculado a la vivienda y una ocupación máxima del cincuenta por ciento (59) de la

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





planta inferior. Esta planta deberá retranquearse obligatoriamente del lindero frontal una distancia mínima de tres (3) metros.

Siempre y cuando no se vulneren las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, que vienen representadas en el plano INF 11.1 Afecciones Sectoriales-aérea, de servidumbres aeronáuticas del Plan Parcial de Orientación, salvo que queda acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Decreto 584/72 en su actual redacción.

Artículo 6.2.13. Construcciones auxiliares.

No se permitirán edificaciones auxiliares en los espacios libres de edificación.

Artículo 6.2.14. Condiciones particulares de estéticas.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se permitirán siempre que no sean en planta baja y que en el resto de las plantas no vuelen más de un 20% de la latitud de la calle, con un máximo de un metro sobre la línea de edificación, y sin que pueda su ancho exceder de 1/2 de la longitud de la fachada.
2. Los edificios se rematarán preferentemente mediante azotea plana transitable o no transitable. Se admitirán lucernarios que no superen el 30% de la superficie construida en planta inferior.

Artículo 6.2.15. Condiciones particulares de uso.

Además del uso pormenorizado de vivienda en su categoría de residencial plurifamiliar, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

1. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:
 - a. Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permite en la planta baja.
 - b. Almacenamiento, en las condiciones establecidas en el artículo 6.4.9 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja.
 - c. Taller doméstico. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
2. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.10 las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
3. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:
 - a. Comercio, en las categorías de pequeño comercio y mediano comercio. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja y primera.
 - b. Oficinas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. Los servicios personales y los despachos profesionales, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.5.18 las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006, se admiten en todas las plantas.
 - c. Hotelero. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja, primera y segunda.
 - d. Recreativo y Espectáculos Públicos. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. La implantación de Actividades Recreativas Especiales o Espectáculos Públicos Especiales requerirá la aprobación de toda índole que la implantación del mismo conlleva en el entorno.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



- e. Agrupaciones Terciarias. Sólo se admiten en edificios de uso exclusivo.
 - f. Garaje-Aparcamiento. En edificio no exclusivo, sólo en sótanos, salvo en rehabilitaciones de edificaciones existentes donde se admiten en planta baja, con un único acceso, y siempre que no ocupen los patios y espacios libres de parcela. En viviendas unifamiliares y bifamiliares también se admiten en la planta baja, con un único acceso, y sin ocupar los espacios libres de parcela.
4. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
 5. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

Artículo 6.2.16. Condiciones complementarias.

Para lo no establecido de forma particular en el presente Capítulo se estará a lo dispuesto para cada uno de los usos pormenorizados admitidos en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

CAPITULO III. ÁREA DE ORDENANZA BL. MANZANAS DE USO PORMENORIZADO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR DESTINADAS A VIVIENDA LIBRE EN TIPOLOGÍA DE BLOQUE LINEAL CON PATIO TRASERO Y ALINEACIÓN A VIAL.

Artículo 6.3.1. Características particulares de la manzana.

Manzana M-1.

- Superficie de la manzana: mil novecientos cuarenta metros cuadrados de suelo (1940 m²s)
- Máxima edificabilidad: tres mil setecientos ochenta y siete con noventa y dos metros cuadrados (4.387,92 m²t).

Manzana M-2.

- Superficie de la manzana: mil ochocientos diez metros cuadrados de suelo (1810 m²s)
- Máxima edificabilidad: cuatro mil trescientos veintinueve con cero seis metros cuadrados edificables. (4.329,06 m²t).

Manzana M-4.

- Superficie de la manzana: seiscientos cuarenta metros cuadrados de suelo (640 m²s)
- Máxima edificabilidad: dos mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta metros cuadrados edificables. (2.254,70m²t).

Artículo 6.3.2. Condiciones particulares de parcelación.

1. En las manzanas M-1 y M-2 se permite la segregación, donde las parcelas resultantes deberán tener una extensión superficial mínima de seiscientos (600) metros cuadrados y una longitud mínima de fachada sobre el lindero frontal de cuarenta (40) metros.
2. Cuando en una manzana se proyecte la ejecución de dos bloques, el proyecto deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela.
3. La manzana M-4 es indivisible no admitiéndose segregaciones.

Artículo 6.3.3. Alineaciones a vial.

Las construcciones dispondrán su línea de edificación sobre las alineaciones exteriores establecidas en el plano de Ordenación ORD-03, donde la fachada que se proyecte deberá situarse en, al menos, un 80% de la longitud de dicha alineación obligatoria.

Artículo 6.3.4. Fondo máximo edificable

Se define un fondo máximo edificable para la manzana M-1 de 8 a 12,3 metros según se grafía en el plano de Ordenación ORD-03.

Se define un fondo máximo edificable para la manzana M-2 de 12,3 metros según se grafía en el plano de Ordenación ORD-03.

Artículo 6.3.5. Retranqueos.

1. Se permitirán los retranqueos en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		





- a. La última planta contenida dentro de la altura reguladora máxima podrá retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

Artículo 6.3.6 Ocupación sobre rasante.

- 1. La ocupación máxima sobre rasante será el resultado de la aplicación de la condición de fondo máximo edificable descrita en el artículo 6.3.4. de la presente normativa, para las parcelas M1 y M2.
- 2. Para la parcela M4 se permite la ocupación del 100%.

Artículo 6.3.7. Ocupación bajo rasante.

Se permite la ocupación bajo rasante en las manzanas de hasta un total del 100% de la parcela para los usos recogidos en el Artículo 6.2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 6.3.8. Altura de las edificaciones.

- 1. La altura Máxima de las edificaciones será de (PB+3) y 14 metros para M1 y M2, y (PB+4) y 18,50 metros para la M4.
- 2. Las alturas Máximas serán de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros en plantas bajas y de trescientos veinte (320) centímetros en plantas superiores.

Artículo 6.3.9. Edificabilidad.

- 1. En la manzana M-1, la edificabilidad máxima sobre la parcela se establece en 3.787,92 metros cuadrados de techo edificable.
- 2. En la manzana M-2. La edificabilidad máxima sobre la parcela se establece en 4.329,06 metros cuadrados de techo edificable.
- 3. En la manzana M-4. La edificabilidad máxima sobre la parcela se establece en 2.254,70 metros cuadrados de techo edificable.
- 4. En ningún caso podrá aumentarse la edificabilidad de estas manzanas como resultado de las demás condiciones de ordenación.

Artículo 6.3.10. Patios.

Se permiten los patios de parcela en todas sus modalidades tal y como se recoge en el artículo 7.3.34. y siguientes de la normativa urbanística de PGOU de Sevilla 2006.

Artículo 6.3.11. Áticos y construcciones por encima de la altura máxima.

- 1. Por encima de la altura señalada en el artículo anterior sólo podrán elevarse pérgolas, elementos ligeros y desmontables, instalaciones (aire acondicionado, placas solares, de telecomunicación, de radiocomunicación, etc.) y piscinas. De igual modo podrán elevarse cuartos de máquinas de ascensor, cajas de escaleras, trasteros, servicios generales de la finca, así como cualquier otro uso admitido. La autorización de estas instalaciones y edificaciones, en todos los casos, estará condicionada a que todos sus puntos estén retranqueados de la línea de fachada a la calle un mínimo de tres (3) metros, y cuya superficie total no excederá de un veinticinco por ciento (25%) de la superficie teóricamente edificable en la planta inmediatamente inferior.
- 2. La altura máxima de las construcciones o instalaciones a que hace referencia el punto 1 anterior será de tres (3) metros a cara superior del forjado, admitiéndose un pretil de altura máxima sesenta (60) centímetros.
- 3. No se permitirá sobre la altura anterior definida ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcción o instalaciones, que deberán ser incluidas en la altura y superficie máxima construible a que se hace referencia en los apartados anteriores.

Artículo 6.3.12. Construcciones auxiliares

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



No se permitirán edificaciones auxiliares en los espacios libres de edificación.

Artículo 6.3.13. Condiciones particulares de estéticas.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se permitirán siempre que no sean en planta baja y que en el resto de las plantas no vuelen más de un 20% de la latitud de la calle, con un máximo de un metro sobre la línea de edificación, y sin que pueda su ancho exceder de 1/2 de la longitud de la fachada.
2. Los edificios se rematarán preferentemente mediante azotea planta transitable o no transitable. Se admitirán lucernarios que no supere el 30% de la superficie construida en planta inferior.

Artículo 6.3.14. Condiciones particulares de uso.

Además del uso pormenorizado de vivienda en su categoría de vivienda plurifamiliar, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

1. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:
 - a. Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006. En edificios de uso no exclusivo sólo se permite en la planta baja.
 - b. Taller doméstico.
2. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.10 las Normas Urbanísticas del PGOU.
3. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:
 - a. Comercio, en las categorías de pequeño comercio y mediano comercio. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja y primera.
 - b. Oficinas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. Los servicios personales y los despachos profesionales, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.5.18 las Normas Urbanísticas del PGOU, se admiten en todas las plantas.
 - c. Hotelero. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja, primera y segunda.
 - d. Recreativo y Espectáculos Públicos. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. La implantación de Actividades Recreativas Especiales o Espectáculos Públicos Especiales requerirá la aprobación de un Plan Especial redactado al efecto, que deberá valorar las repercusiones de toda índole que la implantación del mismo conlleva en el entorno.
 - e. Agrupaciones Terciarias. Sólo se admiten en edificios de uso exclusivo.
 - f. Garaje-Aparcamiento. En edificio no exclusivo, sólo en sótanos, salvo en rehabilitaciones de edificaciones existentes donde se admiten en planta baja, con un único acceso, y siempre que no ocupen los patios y espacios libres de parcela. En viviendas unifamiliares y bifamiliares también se admiten en planta baja, con un único acceso, y sin ocupar los espacios libres de parcela.
4. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
5. Espacios Libres, Viario y Transportes de Infraestructuras Básicas.

Artículo 6.3.15. Condiciones complementarias.

Para lo no establecido de forma particular en el presente Capítulo se estará a lo dispuesto para cada uno de los usos pormenorizados admitidos en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

TITULO SEPTIMO

CONDICIONES PARTICULARES DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



El Plan Parcial de Ordenación contiene un plano denominado ORD 03 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA, en el que se grafían las distintas Áreas de Ordenanzas que se proponen en la ordenación, y sobre las que en el Título VII, de esta Normativa Urbanística se establecen las condiciones de uso, tipología edificatoria, parcelación, forma y volumen, edificación, posición de la edificación, cerramientos de parcela y usos compatibles.

CAPITULO I. ÁREA DE ORDENANZA D. MANZANA DE USO PORMENORIZADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Artículo 7.1.1. Identificación.

Se incluyen en este ámbito las áreas que como tales designa el PLANO ORD-03 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA, y que comprende los terrenos del Equipamiento Público Deportivo definido en el presente Plan Parcial de Ordenación.

Artículo 7.1.2. Condiciones particulares.

Para las condiciones particulares del uso pormenorizado equipamiento deportivo se fijarán conforme a lo establecido en el Artículo 6.6.11 (condiciones particulares de equipamientos deportivos) de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

TITULO OCTAVO

CONDICIONES PARTICULARES DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

El Plan Parcial de Ordenación contiene un plano denominado ORD 03 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA, en el que se grafían las distintas Áreas de Ordenanzas que se proponen en la ordenación, y sobre las que en el Título VIII, de esta Normativa Urbanística se establecen las condiciones de uso, tipología edificatoria, parcelación, forma y volumen, edificación, posición de la edificación, cerramientos de parcela y usos compatibles.

Artículo 8.1.1. Identificación.

Se incluyen en este ámbito las áreas que como tales designa el PLANO ORD-03 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA, y que comprende los terrenos del Sistema General de Espacios Libres definidos en el presente Plan Parcial de Ordenación.

Artículo 8.1.2. Condiciones particulares.

Para las condiciones particulares del uso pormenorizado Sistema General de Espacios Libres se fijarán conforme a lo establecido en el Artículo 6.6.16 (condiciones particulares de los parques urbanos) de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla 2006.

PLANTA DE ETAPAS

El desarrollo del SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", mediante el presente documento de Plan Parcial de Ordenación, está previsto para el segundo cuatrienio de vigencia del Plan General Ordenación Urbanística de Sevilla, consistiendo en una única etapa coincidente con el ámbito de la Unidad de Ejecución.

De conformidad al artículo 11.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General, el plazo máximo de formulación y presentación del presente Plan Parcial de Ordenación será de dos (2) años desde el inicio del segundo cuatrienio de vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

4. Deberá presentarse el Proyecto de Reparcelación ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de TRES (3) meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Plan Parcial.
5. Deberá presentarse el Proyecto de Urbanización ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de DOCE (12) meses, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.
6. Las obras de urbanización del Sector se iniciarán en el plazo máximo de SEIS (6) mese a contar desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, así como de cuantas autorizaciones sectoriales resulten preceptivas. Las obras se desarrollarán de conformidad a las fases definidas en el correspondiente proyecto,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



- debiendo finalizar en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde el inicio de las obras.
7. El plazo para solicitar las licencias de edificación para parcelas destinadas por el presente Plan Parcial a vivienda protegida será de TREINTA (30) meses a contar desde la finalización de la obra de urbanización. En el caso de las parcelas destinadas a vivienda libre el plazo máximo será de TREITA Y SEIS (36) meses.
 8. Se deberá obtener la Calificación Provisional de vivienda Protegida en el plazo máximo de 60 meses desde la Aprobación Definitiva del presente Plan Parcial.
 9. Se solicitará la Calificación de vivienda Protegida en el plazo máximo de 45 meses a partir de la obtención de la Calificación Provisional de vivienda protegida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Código Seguro De Verificación	bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/04/2024 09:05:55
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXABB1R62eM9K7JakOJwNQ==		



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto núm. 156220 del Concurso de Carrozas de Romería en Honor a la Stma. Virgen del Rosario de El Cuervo de Sevilla 2024.

BDNS (Identif.): 757086.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757086>

Con motivo de la próxima celebración de la LXIV Romería en Honor a la Stma. Virgen del Rosario, que se celebrará los días 25 y 26 de mayo de 2024, la Delegación de fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en colaboración de la Hermandad del Stmo. Cristo del Amor y del Amparo y de la Stma. Virgen del Rosario, Patrona y Alcaldesa Honorífica de El Cuervo de Sevilla convoca concurso de carrozas, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

Las carrozas que deseen acompañar a la Stma. Virgen del Rosario deberán realizar un ingreso de treinta euros (30 €) en concepto de inscripción en el concurso, mediante un ingreso en la cuenta de la Hermandad y Cofradía del Stmo. Cristo del Amor y del Amparo y de la Stma. Virgen del Rosario de Caixabank: ES27 2100 4429 3002 0005 3362 indicando en el concepto el nombre de la carroza o de su representante.

Normas del concurso:

Todas las carrozas deberán haberse inscrito previamente en el Registro del Ayuntamiento, entregando junto a la solicitud, la documentación requerida en la misma y el justificante del abono de la inscripción, estando abierto el plazo de inscripción desde el 29 de abril a las 8 horas hasta el 14 de mayo a las 14 horas, ambos inclusive. El primer día de inscripción (29 de abril) sólo se admitirán solicitudes de forma presencial.

El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios que estime conveniente, de acuerdo con su criterio, siendo en todo caso su decisión inapelable.

Beneficiarios y cuantía de los premios:

Serán beneficiarios de premios aquellas carrozas que debidamente inscritas, sean designadas por el jurado nombrado a tal efecto, los premios serán: Un premio especial a la mejor carroza, consistente en premio en metálico de trescientos euros (300,00 €) y tener el derecho de ser la primera en la comitiva de vuelta a la iglesia el domingo y en la salida del año 2025 hacia la ermita, a partir de ella se colocarán las restantes por orden de inscripción, y cinco premios de cien euros (100,00 €) a las carrozas mejor engalanadas independientemente del tamaño de las mismas.

En El Cuervo de Sevilla a 25 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.



**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios
y Salvamento de la Provincia de Sevilla.**

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla para la anualidad 2024, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 295, de 23 de diciembre de 2023, en el trámite de información pública se han presentado dos alegaciones formuladas por los Sindicatos de la UGT y SAB, que han sido desestimadas en su totalidad en sesión ordinaria celebrada por la Junta General del Consorcio el 19 de marzo de 2024, quedando el Plan de Actuación del Sistema de bomberos/as aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla (www.dipusevilla.es).

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica. La Secretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Q4100884H

Código Seguro De Verificación	F7haAM889BXLfO86Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	24/04/2024 12:28:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F7haAM889BXLfO86Z7LiGQ==		




**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios
y Salvamento de la Provincia de Sevilla.**
ANUNCIO

Adoptado por la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2024, acuerdo de aprobación inicial de la modificación la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica del Consorcio correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en el portal de transparencia de la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

La modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica del Consorcio, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

La Secretaria General, María García De Pesquera Tassara, en la fecha de la firma electrónica.

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Q4100884H

Código Seguro De Verificación	TbSmA7HoCHP3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	24/04/2024 12:27:51
	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	23/04/2024 13:48:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TbSmA7HoCHP3hew35o5g9A==		





**CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA**

ANUNCIO

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Rendida por la Vicepresidencia de esta Entidad Local la Cuenta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022, examinada la documentación por el Consejo Rector ha sido dictaminada favorablemente en su sesión de fecha 20 de marzo de 2024.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General junto con el dictamen será expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Conforme los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, podrá consultarse la citada Cuenta General en la página web: <http://www.cpaquasdesevilla.org/es/>

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla,

D^a. María García de Pesquera Tassara.

Consortio Provincial de Aguas de Sevilla
Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tfn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	OAsn9QR02up8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/04/2024 08:45:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OAsn9QR02up8egFDKGmrzA==		





Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "*Proyecto Constructivo. Modificación del trazado de la Línea de 66 Kv de Adif a su paso por el Municipio de Peñaflor*".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Sevilla (Plaza de España, S/N (Torre Norte), 41071, Sevilla), en la Subdirección de Energía (Paseo del Rey, 32, 28008, Madrid), en el Ayuntamiento de Peñaflor (Plaza de España, 6, 41470, Peñaflor) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al buzón de la Subdirección de Energía (sdenergiadt@adif.es), indicando como referencia "*Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Constructivo. Modificación del trazado de la Línea de 66 Kv de Adif a su paso por el Municipio de Peñaflor*".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4Q5MMPVN6C6VQQC3X011P28010

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑAFLOR

Nº de Finca	Polígono / Referencia Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0747-0001	7	108	Montoro Espino, Catalina Pz Constitución de la 1 41470 Peñaflor (Sevilla)	0	171	96	267
Y-41.0747-0002	2464610TG 9726S0001 DU	10	Ayuntamiento de Peñaflor Pz España 1 41470 Peñaflor (Sevilla)	0	0	100	100
Y-41.0747-0003	7	9000	Ayuntamiento de Peñaflor Pz España 1 41470 Peñaflor (Sevilla)	0	69	269	338
Y-41.0747-0004	7	67	Serrano Sarabia, María Enriqueta Cl Juan Carlos I, 30 41470 Peñaflor (Sevilla)	22	735	777	1534
Y-41.0747-0005	7	9038	Ayuntamiento de Peñaflor Pz España 1 41470 Peñaflor (Sevilla)	0	58	130	188
Y-41.0747-0006	7	107	Vera Cruz, José Luis Av. San Fernando 31 41470 Peñaflor (Sevilla)	0	247	23	270
Y-41.0747-0007	2464613TG 9726S0001 JU	13	Polígono Industrial El Majuelo SL Cl Las Fuentezuelas 1, Es: 1, Pl:01 41020 Peñaflor (Sevilla)	0	0	55	55
Y-41.0747-0008	7	9048	Diputación de Sevilla Cl Menéndez Pelayo 32 41003 Sevilla	0	115	0	115
Y-41.0747-0009	7	69	Cruz Fernández, Francisco Hipólito Cl San José 7 41470 Peñaflor (Sevilla)	0	0	693	693
Y-41.0747-0010	7	61	Martin Ruedas, Antonio Alonso Cl Federico García Lorca 3 41470 Peñaflor (Sevilla)	25	2675	939	3639
Y-41.0747-0011	7	64	Carranza Mallen, Teresa Cl Juan Carlos I, 29 41470 Peñaflor (Sevilla)	0	389	0	389

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4Q5MMPVN6C6VQQC3X011P28010
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





Nº de Finca	Polígono / Referencia Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0747-0012	7	65	Cruz González, Francisco Av. Sevilla 18 41470 Peñafior (Sevilla)	0	0	50	50
Y-41.0747-0013	7	9030	Junta de Andalucía Cl Juan Antonio De Vizarron E. Torrentriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	0	94	0	94
Y-41.0747-0014	7	9045	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Ministerio de Medioambiente Pz España Sector II 41013 Sevilla	0	202	0	202
Y-41.0747-0015	7	62	Martin Ruedas, Antonio Alonso Cl Federico García Lorca 3 41470 Peñafior (Sevilla)	0	128	24	152
Y-41.0747-0016	2865401TG 9726N000 1HX	01	Carranza Mallen, Teresa Cl Juan Carlos I, 29 41470 Peñafior (Sevilla)	0	0	297	297
Y-41.0747-0017	7	101	Cruz Fernández, Francisco Hipólito Cl San José 7 41470 Peñafior (Sevilla)	24	1322	278	1624
Y-41.0747-0018	2965002TG 9726S0001 QU	02	Desconocido Desconocida	0	0	122	122
Y-41.0747-0019	7	9029	Ayuntamiento de Peñafior Pz España 1 41470 Peñafior (Sevilla)	0	77	230	307
Y-41.0747-0020	7	80	Cruz López, Francisco Cl Juan Carlos I 33 41470 Peñafior (Sevilla)	23	3811	555	4389
Y-41.0747-0021	7	9028	Ayuntamiento de Peñafior Pz España 1 41470 Peñafior (Sevilla)	0	46	67	113
Y-41.0747-0022	7	81	González Rueda, María Dolores; González Rueda, Diego Juan Cl Granada 22; Cl S Fco Almenara 3 41470 Peñafior (Sevilla)	26	921	341	1288
Y-41.0747-0023	7	85	Velasco Linares, Manuel Cl Aviador Carmona 24 41470 Peñafior (Sevilla)	0	390	17	407

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4Q5MMPVN6C6VQQC3X011P28010
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





Nº de Finca	Polígono / Referencia Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0747-0024	5	11	Anerol Promociones, SL Pl. Industrial Vaquera 18, Pl:B 14740 Hornachuelos (Córdoba)	0	217	173	390
Y-41.0747-0025	5	9006	Ayuntamiento de Peñaflo Pz España 1 41470 Peñaflo (Sevilla)	0	64	199	263
Y-41.0747-0026	5	9005	Ayuntamiento de Peñaflo Pz España 1 41470 Peñaflo (Sevilla)	0	137	0	137
Y-41.0747-0027	5	209	Linares Lorenzo, María Josefa; Álvarez Arroyo, Francisco Antonio Fn La Serrezuela Es:1 Pl:00 Pt:01; Cl Alfarería 5 41470 Peñaflo (Sevilla)	0	0	32	32
Y-41.0747-0028	5	214	Ayuntamiento de Peñaflo Pz España 1 41470 Peñaflo (Sevilla)	0	1	226	227
Y-41.0747-0029	5	12	Bello Cruz, Elena Cl Juan Carlos I 22 41470 Peñaflo (Sevilla)	43	1729	2239	4011
Y-41.0747-0030	5	16	Desconocido Desconocida	0	884	552	1436
Y-41.0747-0031	3066608TG 9736N000 1IE	08	Desconocido Desconocida	0	0	275	275

El Director General de Conservación y Mantenimiento, Eugenio Nasarre Serrano.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4Q5MMPVN6C6VQQC3X011P28010
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

UTRERA

Doña Paula Valera Jiménez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Utrera.

Hace saber: Que habiéndose modificado la composición de la Junta Electoral de Zona de Utrera, tras la renuncia de un Vocal Judicial, en sesión del día de hoy, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidenta:

Doña Inés Rodríguez Sánchez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Utrera.

Vocales judiciales:

Doña Cristina Nieto Coca, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Dos Hermanas.

Don Javier Francisco Alba Figuero, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Dos Hermanas.

Secretaria:

Paula Valera Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia Sustituta del Juzgado Decano de esta Ciudad y su Partido.

Asimismo se hace constar que la Junta está ubicada en la Localidad de Utrera, C/ San Juan Bosco, número 15. Edificio de los Juzgados.

En Utrera a 25 de abril de 2024.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Paula Valera Jiménez.